



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Dirección General de Desarrollo Curricular



GUÍA OPERATIVA DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL 2018

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa
Programa Nacional de Inglés
Programa Nacional de Convivencia Escolar
Programa Escuelas de Tiempo Completo
**Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en Educación
Especial**

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CONTENIDO	Págs
GLOSARIO	4
INTRODUCCIÓN	12
I. OBJETIVO GENERAL	14
II. INSTANCIAS PARTICIPANTES	14
III. COMPONENTES DE LA GUÍA OPERATIVA	29
1. Elementos para elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)	29
2. Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS)	31
3. Informe del Comité de Contraloría Social	38
4. Estrategia de Información y Difusión	39
5. Capacitación para el desarrollo de las actividades de contraloría social	41
6. Asesoría para fortalecer las actividades de contraloría social	48
7. Mecanismos para la captación de quejas, denuncias o sugerencias	50
8. Procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)	53

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXOS	57
ANEXO 1. Fichas Técnicas por Programa Federal	58
ANEXO 2. Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)	85
ANEXO 3. Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social	88
ANEXO 4. Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social	92
ANEXO 5. Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social	94
ANEXO 6. Lista de Asistencia (Servidores Públicos y Comités y/o Beneficiarios)	96
ANEXO 7. Informe del Comité de Contraloría Social	98

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Guía Operativa, se entenderá por:

Autoridad Educativa Local (AEL): Se hace referencia al Titular de la Secretaría de Educación u Homólogos de cada uno de los Estados de la Federación que, en su caso, funjan como responsables para el ejercicio de la función social educativa. Para el caso de la Ciudad de México, es la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM): Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica –incluyendo la indígena-especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México.

Actividades de promoción de contraloría social: Son aquéllas que realizan los servidores públicos a nivel federal, estatal y municipal para involucrar a las madres y padres de familia, así como a los integrantes de la comunidad educativa de las escuelas de educación básica que reciben apoyos de Los Programas, con excepción de los que funjan como servidores públicos en dichas escuelas, a fin de que lleven a cabo las actividades de operación de contraloría social.

Actividades de operación de contraloría social: Son aquéllas que realizan los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos Programas. En apego a las Reglas de Operación de Los Programas, en esta Guía Operativa se entenderá por beneficiarios a los padres y madres de familia, así como a los integrantes de la comunidad educativa de las escuelas de educación básica que reciben apoyos

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

de Los Programas, con excepción de los que funjan como servidores públicos en dichas escuelas.

Beneficios: De acuerdo con lo establecido en la Estrategia Marco para la promoción de las acciones de contraloría social 2017, se establece que la diversidad operativa de los programas federales de desarrollo social, requiere plantear una clasificación con base en el tipo de beneficios que preponderantemente otorga cada programa federal de desarrollo social. Estos beneficios guardan correspondencia con los tres tipos de apoyo establecidos con Los Programas con Reglas de Operación adscritos a la SEP:

- **Obra:** se refiere a aquéllas que implican construcción, infraestructura, remodelación, equipamiento y/o diseño de inmueble. El producto es un bien tangible que busca ofrecer mejores condiciones para el beneficio de la población.
- **Servicio:** son acciones puntuales como campañas, capacitaciones, eventos culturales, eventos deportivos, entre otros. El beneficio es inmediato.
- **Apoyo:** son aquéllos que implican un bien material directo en cada beneficiario, como pueden ser becas, recursos económicos o en especie.

Beneficiarios: De conformidad con las Reglas de Operación de Los Programas los beneficiarios son las Entidades Federativas que decidan participar en el Programa Para el caso de la presente Guía Operativa se entenderán como beneficiarios a los padres de familia o tutores que tengan niños inscritos en las escuelas de educación básica que reciben beneficios de los Programas Federales.

Convenio Marco para la Operación de Programas Federales: Instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal acuerda con las AEL, entre otros aspectos, la operación de los diferentes programas, la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas en el marco de las Reglas de Operación, con base en la

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

normatividad vigente. Para el caso de la AEFCM se celebran los Lineamientos Internos de Coordinación para el Desarrollo de los Programas y el Acuerdo para el Traspaso de Recursos Destinados a la Operación de los Programas de Educación Básica sujetos a Reglas de Operación.

Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE): Son instancias de participación social en la educación que tienen como propósito participar en las actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica así como ampliar la cobertura de los servicios educativos, de conformidad con el artículo 68 de la Ley General de Educación. Dichos consejos se integran y funcionan de conformidad con los artículos 41, 43 y 46 del ACUERDO número 02/05/2016 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación y su modificación en el ACUERDO número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, publicado el 11 de mayo de 2016, que en su artículo 8, entre otras líneas de participación social, establece el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

El Consejo Escolar de Participación Social en la Educación estará integrado por padres de familia y representantes de la asociación de padres de familia en las escuelas que la tengan constituida, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

Comité de Contraloría Social (CCS): Es la organización social constituida por los beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos Programas en las escuelas públicas de educación básica, con relación al cumplimiento de las

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

metas y acciones comprometidas en éstos, así como para apoyar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados. Para el caso de las escuelas de educación básica, está conformado por integrantes del CEPSE, con excepción de directivos, docentes, representantes sindicales y funcionarios públicos que desempeñen actividades en el mismo centro escolar. De conformidad con la Estrategia Marco, pueden considerarse Comités de Contraloría Social también a(l) los beneficiario(s) que realice(n) actividades de contraloría social.

Comunidad Escolar: Conjunto de actores involucrados en la escuela pública de educación básica: madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Coordinador/a Local o Estatal del Programa: Es la persona designada por el/la titular de la Autoridad Educativa Local en la entidad federativa, para planear, desarrollar, dar seguimiento, evaluar y garantizar a nivel local la operación del programa.

Denuncias: A las manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por los beneficiarios de Los Programas de desarrollo social o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

UORCS: a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Enlace Estatal de Contraloría Social: Representante de la Instancia Ejecutora designado por la Autoridad Educativa Local, que coordina las actividades de promoción de la Contraloría Social en la entidad federativa: entrega y difusión de información de la Contraloría Social; otorgamiento de capacitación y asesoría; recopilación de informes; captación y atención a quejas,

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

denuncias o sugerencias y seguimiento de los resultados en materia de contraloría social.

Escuela pública de educación básica: Institución educativa pública del Sistema Educativo Nacional que cuenta con la Clave de Centro de Trabajo (CCT) correspondiente a su nivel y turno que identifica el tipo de jornada escolar, integrada por el personal directivo y docente, alumnado, madres y padres de familia, o tutoras/es, entre otros actores de apoyo, y que es responsable de ofrecer el servicio educativo en los días señalados en los calendarios escolares establecidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para cada ciclo lectivo.

Esquema de Contraloría Social: Documento normativo que orienta sobre la estrategia conforme a la cual se realizan las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo a las características de cada programa federal de desarrollo social.

Estrategia Marco: Documento elaborado por la UORCS en el que se establecen los criterios, metodologías y herramientas para la elaboración de las estrategias y procedimientos de contraloría social.

Guía Operativa: Documento que detalla los procedimientos de promoción, operación y seguimiento con base en el Esquema de Contraloría Social, y la Estrategia Marco.

Informe del Comité de Contraloría Social: Instrumento de recolección de información que contiene los resultados de las actividades de contraloría social realizadas por el Comité conforme a lo establecido en esta Guía Operativa.

Instancia (s) Ejecutora (s): A la encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social.

Pueden ser dependencias o entidades federales, gobiernos de las entidades federativas, municipios o alcaldías de la Ciudad de México, organizaciones de la

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

sociedad civil, instituciones académicas e inclusive los beneficiarios de las obras, apoyos o servicios.

Para el caso del Subsistema de Educación Básica, hace referencia a las Autoridades Educativas Locales (AEL) en cada entidad federativa, incluyendo al Coordinador Local o Estatal de cada uno de Los Programas, encargados de los niveles educativos, jefes de sector, supervisiones escolares y directores de escuelas de educación básica, apoyados y coordinados por el Enlace Estatal de Contraloría Social designado para la promoción, operación y seguimiento de las acciones de contraloría social en las escuelas beneficiadas, de conformidad con las Reglas de Operación de Los Programas y los procesos de operación.

Instancias Normativas: A las unidades administrativas de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tienen a su cargo Los Programas asignados, que en este caso son las Direcciones Generales de la Subsecretaría de Educación Básica quienes son las responsables directas de la promoción de la contraloría social de conformidad con lo siguiente:

Unidad Responsable (UR)	Programas
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) • Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)
Dirección General de Desarrollo Curricular	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) -Tipo Básico • Programa Nacional de Inglés (PRONI) • Programa de la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) en Educación Especial

Programas: A los programas de desarrollo social a cargo de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, que tiene como finalidad garantizar los derechos para el desarrollo social, establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Para el caso de la SEP refiere a los Programas Federales sujetos a Reglas de Operación, y a la normatividad vigente: Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Nacional de Inglés, Nacional de

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Convivencia Escolar, Escuelas de Tiempo Completo y para la Inclusión y la Equidad Educativa en Educación Especial. Para efectos de la promoción y operación de la contraloría social, en los documentos normativos respectivos se hará referencia a Los Programas en los casos en que proceda.

Órganos Estatales de Control (OEC): Son las dependencias de la administración pública de los gobiernos estatales y de la Ciudad de México, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS): Documento elaborado por la Instancia Normativa, en el que se establecen las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la contraloría social.

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS): Documento de planeación y programación de las Instancias Ejecutoras, en el que se integran las actividades, responsables, unidad de medida, metas y calendarización para la ejecución de los procesos de planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social.

Quejas: A la expresión realizada por los beneficiarios de Los Programas de desarrollo social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de Los Programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

Representación (es) Federal (es): A la unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, responsable de ejecutar o coordinar la ejecución del programa federal, en el ámbito de las entidades federativas. Para el caso del Subsistema de Educación Básica, hace referencia a las Autoridades Educativas Locales (AEL) en cada entidad federativa.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): Al sistema informático diseñado y administrado por la SFP con la finalidad de controlar el registro de los Comités de Contraloría Social y las actividades que realizan, así como aquéllas de promoción de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas y las Instancias Ejecutoras.

Sugerencias: A las propuestas de mejora realizadas por los beneficiarios de Los Programas de desarrollo social o un tercero, sobre la aplicación, ejecución o hechos relacionados con dichos Programas.

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de instancia rectora, publicó los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016; mediante estos Lineamientos se establecen los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de contraloría social para que los beneficiarios de dichos programas realicen el seguimiento, supervisión y vigilancia de los recursos públicos federales, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Social.

La Subsecretaría de Educación Básica (SEB) por conducto de la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), las cuales fungen como Instancias Normativas para los Programas Fortalecimiento de la Calidad Educativa- Tipo Básico- y Nacional de Inglés y para la Inclusión y la Equidad Educativa en Educación Especial; así como de los Programas Nacional de Convivencia Escolar y Escuelas de Tiempo Completo respectivamente, en lo sucesivo Los Programas; promueve la participación y contraloría social en el ejercicio fiscal 2018, a través de los siguientes documentos normativos: Esquema de Participación y Contraloría Social; Guía Operativa de Participación y Contraloría Social; y, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), mismos que proporcionarán a las Autoridades Educativas Locales (AEL) mediante oficio, además de ponerlos a disposición en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y en la página de la SEB, en la siguiente dirección <http://basica.sep.gob.mx>

En el marco de la transparencia y rendición de cuentas, el impulso de la contraloría social es un compromiso y obligación que fortalece la Reforma Educativa Constitucional del Artículo 3ro. Constitucional y cumple con lo dispuesto en las fracciones V bis XII bis del Artículo 12; XII Quáter.-14, fracción III 22 y 28bis y las fracciones XI y XII del Artículo 65 de la Ley General de Educación, en donde se establece la obligación de transparentar el uso de los recursos y fortalecer la rendición de cuentas, con el propósito de hacer más

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

eficiente su aplicación en los servicios educativos de las escuelas de educación básica en donde se implementan Los Programas.

Con fundamento en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social; en la Estrategia Marco de Contraloría Social 2017 en apego a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Educación; al Acuerdo Número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la Constitución, Organización y Funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, en sus Artículos 41, 43 y 46, así como, su modificación en el ACUERDO número 08/08/17 que modifica el diverso número 02/05/16 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, publicado el 11 de mayo de 2016 y, en concordancia con las Reglas de Operación y normatividad vigente de Los Programas, se establece que la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, es el documento que señala los procedimientos que deben seguir las Autoridades Educativas Locales (AEL) para promover, operar y dar seguimiento a la Contraloría Social en Los Programas.

Los Comités de Contraloría Social (CCS) serán parte integrante de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE), para realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de Los Programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos (traducidos en los beneficios -financieros, en especie, servicios u obra- que recibirá la escuela por parte de Los Programas).

Las actividades de operación de la contraloría social que realicen los Comités de Contraloría Social (CCS), serán reportadas a través de los formatos específicos, los cuales se encuentran anexos a esta Guía Operativa, para facilitar el cumplimiento de las actividades de contraloría social.

Finalmente, tanto los Comités de Contraloría Social como la comunidad educativa podrán presentar quejas, denuncias o sugerencias sobre la aplicación

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

y ejecución de los beneficios recibidos de Los Programas, conforme a los mecanismos establecidos en las Reglas de Operación y normatividad vigente.

I. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos para que la Autoridad Educativa Local (AEL), por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social y las/los Coordinadoras/es Locales o Estatales de Los Programas de cada entidad federativa, promuevan, operen y den seguimiento a las actividades de contraloría social en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de Los Programas, de conformidad con lo establecido en el Convenio Marco para la Operación de Programas Federales entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Entidad Federativa, las Reglas de Operación y demás normatividad vigente para la operación de Los Programas.

II. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para la promoción y operación de la Contraloría Social, se contará con Instancias Normativas e Instancias Ejecutoras, quienes se coordinarán para el desarrollo de las acciones de conformidad con las responsabilidades y funciones que les corresponden, en apego a la normatividad vigente.

Las actividades de **promoción** de la contraloría social las realizan los servidores públicos a nivel federal, estatal, municipal y local según corresponda, para que las escuelas de educación básica que reciben apoyos de Los Programas lleven a cabo sus actividades de contraloría social.

Las actividades de **operación** de la contraloría social las realizan los comités de contraloría social de las escuelas de educación básica que reciben apoyos de Los Programas y están orientadas al seguimiento, supervisión y vigilancia de dichos Programas.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Se describen a continuación las principales funciones que desarrollan cada una de las instancias participantes:

UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (UORCS-SFP)

- Difundir los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, así como la Estrategia Marco.
- Asesorar a los servidores públicos de las Instancias Normativas, Representaciones Federales o, en su caso, Instancias Ejecutoras y OEC, responsables de promover la contraloría social; así como a los servidores públicos de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el desarrollo de las actividades de seguimiento y verificación a su cargo.
- Revisar y validar el Esquema de Participación y Contraloría Social, y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), así como autorizar la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social.
- Establecer comunicación con la SEP/SEB a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular y la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, según corresponda.
- Dar seguimiento a las acciones en materia de contraloría social, con apoyo de las Instancias Normativas, de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo de Los Programas y de los OEC, en este último caso, conforme a la normatividad aplicable.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA (SEB)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Artículo 22 de la Ley General

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

de Educación; Artículo 6, fracciones IV; XI Y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación Pública, el Acuerdo número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar en los apartados Tercero y Sexto; y las Cláusulas: Primera, Segunda y Octava inciso D del Convenio Marco de Coordinación, como apoyo para las Instancias Normativas, la SEB participará en acciones de coordinación, con la finalidad de reducir gastos administrativos y evitar la duplicidad de tareas en las entidades federativas, en la promoción y operación de la contraloría social de Los Programas para la educación básica, de las cuales destacan:

- Coordinar en apoyo a las Direcciones Generales que la integran, las acciones conjuntas que realicen tales como: organización de reuniones, apoyo en la difusión y publicación de documentos, emisión de comunicados, promover coordinación interinstitucional, seguimiento, entre otras.
- Auxiliar en todas aquellas actividades que considere convenientes para contribuir y coadyuvar con las acciones y las metas de promoción y operación de la Contraloría Social en el marco de sus respectivas atribuciones.

INSTANCIAS NORMATIVAS

Unidad Responsable (UR)	Programas
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE)	<ul style="list-style-type: none">• Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)• Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)
Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC)	<ul style="list-style-type: none">• Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa -Tipo Básico (PFCE)• Programa Nacional de Inglés (PRONI)

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	<ul style="list-style-type: none">• Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) en Educación Especial
--	--

- Impulsar las acciones de promoción y operación de la contraloría social de *Los Programas* con las AEL.
- Elaborar los documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), y cargarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), una vez revisados o validados por la Secretaría de la Función Pública, según corresponda.
- Difundir, a través del sitio web <http://basica.sep.gob.mx> , los documentos normativos de contraloría social.
- Proporcionar a las AEL los documentos normativos, para que promuevan y operen la contraloría social en las entidades federativas y las escuelas que reciben beneficios de *Los Programas*.
- Solicitar a la AEL de cada entidad federativa, con apoyo de la SEB, la designación o ratificación del Enlace Estatal de Contraloría Social.
- Elaborar materiales de difusión básicos para el uso de las Instancias Ejecutoras.
- Capacitar y asesorar a las Instancias Ejecutoras para la promoción y operación de la contraloría social.
- Monitorear y dar seguimiento a través del SICS, a las acciones de contraloría social realizadas por las Instancias Ejecutoras.
- Promover y dar seguimiento a los mecanismos de quejas, denuncias y/o sugerencias instalados por las AEL en las entidades federativas y de ser el caso, atender desde su ámbito de competencia, las que le sean turnadas.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Presentar los informes que la Secretaría de la Función Pública (SFP) les solicite.

INSTANCIA (S) EJECUTORA (S)

Participantes	Programas
Autoridad Educativa Local (AEL)	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) • Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE) • Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) - Tipo Básico • Programa Nacional de Inglés (PRONI) • Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) en Educación Especial
Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS)	
Coordinador/a Estatal o Local de cada uno de Los Programas.	
Responsables de los niveles educativos.	
Jefes de Sector, Supervisores Escolares y Directores de Escuela.	
Escuelas Públicas de Educación Básica participantes en Los Programas.	
Consejos Escolares de Participación Social en la Educación. (CEPSE)	

AUTORIDAD EDUCATIVA LOCAL (AEL)

- Promover e implementar la contraloría social en las escuelas de educación básica que reciben beneficios de Los Programas que se operan en la entidad.
- Designar o ratificar, mediante oficio a las Instancias Normativas y/o a la SEB correspondientes, al Enlace Estatal responsable de la coordinación y organización de las acciones de Contraloría Social de Los Programas en la entidad y de la operación del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), el cual se vinculará con el Coordinador/a Local o Estatal de cada uno de Los Programas para el desarrollo de las actividades previstas en la normatividad.
-

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- En caso de existir la sustitución del Enlace Estatal durante el periodo correspondiente, la AEL notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la sustitución, el nombramiento que proceda a la Instancia Normativa correspondiente, y a la SEB.
- Vigilar y asegurar el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades de promoción de contraloría social en la entidad y la operación de las actividades de contraloría en las escuelas que reciben apoyos de Los Programas.
- Asignar los recursos financieros, humanos y materiales para la operación local de acuerdo a la disponibilidad con la que se cuente, que asegure la realización de las acciones de promoción y operación de la contraloría social conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, y los documentos normativos de la contraloría social.
- Elaborar y formalizar la entrega del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), asegurando la responsabilidad compartida entre los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas y el Enlace Estatal de Contraloría Social, en apego a la normatividad aplicable.
- Definir las acciones e implementar los mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación de Los Programas en la entidad.
- Proporcionar la información sobre las acciones de Contraloría Social y la operación de Los Programas, requerida por las Instancias Normativas e instancias fiscalizadoras, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a cada escuela y/o servicio educativo.
- Conservar la documentación fiscal que compruebe el gasto de las actividades relacionadas con el tema de Contraloría Social realizadas con

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- recursos de los Programas Federales conforme se determine en la entidad, de acuerdo al Artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Resguardar en expediente toda la información y archivo documental de la promoción y operación de contraloría social, que en su ámbito de competencia genere y reciba, de conformidad con la operatividad y normatividad del Estado. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano Estatal o Federal de Control.

ENLACE ESTATAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

- Promover las acciones de contraloría social en la Secretaría de Educación del Estado y con Los Programas, así como la operación de la contraloría social en las escuelas de educación básica, que reciben apoyos de Los Programas, con la colaboración de los Coordinadores/as Locales o Estatales de dichos Programas.
- Coordinar y organizar el desarrollo de las actividades de la contraloría social vinculándose con los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas para la difusión de la información relacionada con Los Programas, así como para la operación de la contraloría social, lo cual incluye la implementación conjunta de una estrategia para la distribución, aplicación y recopilación de los formatos y de la información sobre las actividades desarrolladas por los comités de contraloría social en las escuelas que reciben los apoyos.
- Difundir y publicar el Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2018 en los órganos oficiales de la Secretaría de Educación Estatal.
- Informar y difundir las actividades de operación de la contraloría social, con las escuelas que reciben apoyos de Los Programas, con la colaboración de los Coordinadores Estatales o Locales de Los Programas.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Diseñar e implementar, con la colaboración de los Coordinadores Estatales o Locales de Los Programas, las actividades y materiales de difusión e información de la contraloría social, y distribuirlos en las escuelas que reciben los beneficios de Los Programas.
- Publicar en sus medios oficiales, con fines de difusión e información, la información relacionada con la operación de la contraloría social, para conocimiento de las escuelas que reciben apoyos de Los Programas.
- Capacitar y asesorar a los Coordinadores/as Estatales o Locales de Los Programas, y a las figuras e instancias involucradas en la promoción de la contraloría social, para que se lleve a cabo la contraloría social por parte de los comités de contraloría social, en las escuelas que reciben apoyos Los Programas.
- Elaborar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para la promoción y operación de la contraloría social, en conjunto con los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas, y capturarlo en el SICS.
- Integrar las bases de datos de las escuelas públicas de educación básica, que reciben apoyos de Los Programas y que formarán parte de las actividades de contraloría social para el 2018, cuya información debidamente validada, será proporcionada por los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas. Las bases de datos se integrarán considerando la información solicitada por las Instancias Normativas.
- Promover, en conjunto con los Coordinadores/as Estatales o Locales de Los Programas, la constitución de los comités de contraloría social en las escuelas de educación básica que reciben apoyo de Los Programas, y que éstos se integren por hombres y mujeres, de manera equitativa.
- Verificar que los integrantes del Comité de Contraloría Social tengan la calidad de beneficiarios, en su caso informar al CCS si alguno de los

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

integrantes no cumple con tal carácter, a efecto de que se aclare o se elija un nuevo integrante.

- Entregar a cada comité su constancia de constitución y su número de registro en el SICS.
- Capacitar, en colaboración con los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas, a los Comités de Contraloría Social, para el óptimo desempeño de sus funciones.
- Entregar a los comités de contraloría social, con apoyo de los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas, los materiales de difusión y capacitación, así como los formatos para el adecuado desarrollo de sus actividades, incluido el Informe del Comité de Contraloría Social.
- Asesorar, con la colaboración de los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas, a los Comités de Contraloría Social, en el correcto sobre el llenado de los formatos: entre los que destacan: Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (incluye el escrito libre), Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social, Minutas de Reunión o Capacitación del Comité de Contraloría Social, Listas de asistencia por escuela, el Informe del Comité de Contraloría Social.
- Promover la realización de al menos, una reunión con los beneficiarios del programa e integrantes de los Comités de Contraloría Social, a fin de que realicen actividades de contraloría social, así como para expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el Programa.

Cada uno de estos eventos deberá ser registrado en el SICS con la evidencia documental, según corresponda (minutas, lista de asistencia, entre otros).

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Asegurar que se efectuó por lo menos, una reunión de asesoría y/o acompañamiento a los Comités de Contraloría Social, adicional a las de su constitución y capacitación, para favorecer el correcto funcionamiento y operación de la contraloría social, y registrarla en el SICS (minuta, lista de asistencia, entre otros).
- Promover, con la colaboración de los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas, que los comités de contraloría social, informen a los integrantes de la comunidad escolar, sobre los resultados de sus actividades de contraloría social.
- Brindar asesoría, acompañamiento y seguimiento a las acciones que realiza el Comité de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de Los Programas.
- Recopilar con la colaboración de los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas, los formatos, documentos, información y datos sobre la operación de Contraloría Social, así como las actividades realizadas por los comités de Contraloría Social.
- Recopilar y capturar en el SICS los formatos del Informe del Comité de Contraloría Social.
- Registrar y capturar en el SICS, en acuerdo con los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas, la información y datos derivados de la realización de las actividades de promoción y operación de la contraloría social realizada en la entidad.
- Recibir y atender, y en su caso, canalizar las quejas, denuncias o sugerencias recibidas para su atención, con las autoridades competentes.
- Informar, asesorar y capacitar a los Comités y a los integrantes de la comunidad educativa de las escuelas públicas de educación básica que reciben apoyos de Los Programas, sobre la atención o respuestas a las quejas, denuncias o sugerencias recibidas.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Informar a la Instancia Normativa correspondiente, sobre la atención o respuestas a las quejas, denuncias o sugerencias recibidas.
- Informar a las Instancias Normativas correspondientes, los avances y resultados de las acciones de promoción y operación de la contraloría social en la entidad, de conformidad con la normatividad aplicable y con base en los mecanismos establecidos para tales fines.
- Resguardar en expediente, por Comité, toda la información y archivo documental de lo registrado en el SICS; a la vez que de la promoción de contraloría social realizada por la entidad, y de lo generado y registrado en el SICS, de conformidad con la operatividad y normatividad del estado. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano Estatal o Federal de Control. En caso de haber cambio de autoridades, esta información y expedientes, deberá ser proporcionada a los nuevos integrantes.

COORDINADOR/A ESTATAL O LOCAL DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS

- Promover, en conjunto con el Enlace Estatal de Contraloría Social, las actividades de operación de la contraloría social en las escuelas que reciben apoyos del Programa Federal que coordina, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Elaborar e integrar el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) en coordinación con el Enlace Estatal de Contraloría Social, para la promoción y la operación de la contraloría social en el Programa Federal que coordina y capturarlo en el SICS en coordinación con el Enlace Estatal de Contraloría Social.
- Atender, en acuerdo con los Enlaces Estatales de Contraloría Social, los requerimientos que les realicen los Coordinadores Nacionales de Los Programas, el Enlace Estatal de Contraloría Social; el Enlace de Contraloría

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Social de la Instancia Normativa correspondiente, e instancias involucradas en la contraloría social, en materia de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social del Programa Federal que coordinan de conformidad con la normatividad aplicable.

- Elaborar materiales de difusión del Programa y distribuirlos en las escuelas que reciben apoyos con recurso del Programa Federal que coordinan, de conformidad con lo señalado en la presente Guía.
- Proporcionar al Enlace Estatal de Contraloría Social, la base de datos validada de las escuelas que reciben apoyos del Programa Federal que coordina, y que formarán parte de las actividades de contraloría social para el 2018. Las bases de datos se integrarán considerando la información solicitada por las Instancias Normativas.
- Informar oportunamente, al Enlace Estatal de Contraloría Social sobre cualquier ajuste o modificación en la base de datos validada de las escuelas que proceda, conforme a la normatividad vigente para la operación del Programa Federal que coordina.
- Notificar oportunamente al Enlace Estatal de Contraloría Social sobre los cambios o acciones de mejora que se lleven a cabo durante la operación del Programa Federal que coordina, y que tengan incidencia en la promoción y operación de la contraloría social, y en el registro de las acciones en el SICS, en apego a la normatividad aplicable.
- Promover, en colaboración con el Enlace Estatal de Contraloría Social, la constitución de los comités de contraloría social en las escuelas de educación básica que reciben apoyo del Programa Federal que coordina, y que éstos se integren por hombres y mujeres, de manera equitativa.
- Brindar información pública sobre el Programa Federal que coordinan, a los Comités de Contraloría Social y a los beneficiarios en las escuelas de educación básica que reciben apoyos de dicho programa.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Capacitar y asesorar, con apoyo del Enlace Estatal de Contraloría Social, a las figuras e instancias involucradas en la operación del Programa Federal que coordinan, cuyas actividades se relacionen con la promoción de la contraloría social para que los comités en las escuelas que reciben apoyos de dicho programa, lleven a cabo la contraloría social.
- Brindar, en coordinación con el Enlace Estatal de Contraloría Social, la capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social de las escuelas que reciban recursos del Programa Federal que coordinan, y en apego a lo establecido en esta Guía en materia de capacitación y asesoría, así como en la normatividad aplicable.
- Promover la contraloría social en los eventos que se lleven a cabo sobre la operación del Programa Federal que coordina.
- Apoyar en la entrega y recopilación de los formatos, documentos, información y datos generados por los Comités de Contraloría Social en el desempeño de sus funciones, entre los que destaca el Informe del Comité de Contraloría Social.
- Apoyar en el seguimiento de la operación de la contraloría social en las escuelas que reciben apoyos del Programa Federal que coordina, de conformidad con la disponibilidad presupuestal.
- Participar en la definición e instrumentación del mecanismo para la captación de quejas, denuncias o sugerencias.
- Recibir y atender en el ámbito de su competencia, y en su caso, canalizar las quejas, denuncias o sugerencias recibidas para su atención, con las autoridades competentes, de conformidad con los mecanismos definidos en la entidad.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

- I. Solicitar, a través del Enlace Estatal de Contraloría Social o bien a los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas, la información pública del programa respectivo, para el buen desempeño de sus funciones, a través de los mecanismos que para tal fin determinen en la entidad.
- II. Conocer los programas que van a beneficiar a la escuela.
- III. Vigilar que:
 - Se difunda la información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de *Los Programas*.
 - El ejercicio de los recursos públicos que reciba la escuela para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación.
 - Los beneficiarios de Los Programas cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
 - Se lleve a cabo el desarrollo y cumplimiento de las acciones de los Programas.
 - Se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
 - Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
 - Los Programas no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 -

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Los Programas sean aplicados considerando el marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - Las autoridades competentes den atención a las quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con Los Programas.
- IV.** Registrar en el Informe de Contraloría Social, los resultados de las actividades realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
 - V.** Orientar a la comunidad educativa sobre cómo presentar quejas, denuncias o sugerencias, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención conforme a los mecanismos establecidos en la entidad, en las Reglas de Operación y normatividad vigente.
 - VI.** Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal, o en su caso, a la Instancia Ejecutora del Programa Federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
 - VII.** Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
 - VIII.** Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se le convoque.
 - IX.** Representar la voz y opinión de los padres y madres de familia o tutores, por lo que la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos que estos externen.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- X.** Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social.

III. COMPONENTES DE LA GUÍA OPERATIVA

1. ELEMENTOS PARA ELABORAR EL PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL (PETCS)

La AEL deberá elaborar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) que entregará a las Instancias Normativas de Los Programas, de conformidad con lo establecido en la presente Guía (Ver Anexo 2).

Las AEL, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social y con la colaboración de los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas, tomará en cuenta en su “Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social” (PETCS) 2018 las características de cada Programa Federal, conforme a lo que se establece en las Reglas de Operación y normatividad vigente.

Las actividades del PETCS deberán estar alineadas con el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2018, elaborado por las Instancias Normativas (DGDC y DGDGE). Asimismo, deberá enviarse en los tiempos establecidos a las instancias referidas para su revisión y en su caso validación; para posteriormente alojarlo en el SICS.

En el PETCS se establecerán los procesos de **planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social**, y las acciones correspondientes a la ejecución de la contraloría social en Los Programas **(Ver Anexo 2)**.

Estos procesos y acciones considerarán como mínimo lo siguiente:

- Programación de las actividades a desarrollar en cada uno de los procesos y acciones, especificando a los responsables de la ejecución, la unidad de medida, la meta y el periodo de ejecución.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Las metas se estimarán para cada uno de los procesos y actividades por cada uno de Los Programas.
- Incluir en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social, actividades básicas, precargadas en el SICS para el 2018.

Entre las actividades que debe contener el PETCS se contemplan:

- Designación del Enlace de Contraloría Social.
- Elaboración y envío del PETCS a las Instancias Normativas para su validación
- Difusión de la contraloría social en las escuelas que reciben apoyo de Los Programas
- Constitución de Comités de Contraloría Social (CCS).
- Capacitación a los CCS.
- Asesoría a los CCS.
- Reuniones con CCS.
- Levantamiento de información a través del formato de Informe del Comité de Contraloría Social.
- Implementación de mecanismos para la captación y en su caso la atención de quejas, denuncias o sugerencias.
- Capturar en el SICS la información sobre la operación de contraloría social.
- La AEL deberá elaborar e integrar el PETCS en el que se incluyan a Los Programas, el cual se entregará a cada Instancia Normativa correspondiente o a la SEB, de conformidad con lo establecido en la presente Guía (Ver Anexo 2), y será revisado y validado por conducto de las Instancias Normativas, a través de los Enlaces de Contraloría Social de las Direcciones Generales de Desarrollo Curricular y de la Gestión Educativa.
- Las Instancias Ejecutoras, atenderán la totalidad de las observaciones y comentarios derivadas de las revisiones realizadas por las Instancias Normativas para que éstas procedan a validarlo.
- Una vez que el PETCS cumpla con las disposiciones establecidas en esta Guía Operativa y atendidas las comentarios y observaciones de las

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Instancias Normativas, deberá ser firmado por el Secretario o Subsecretario de Educación Básica ú homólogo, por el Enlace Estatal de Contraloría Social y por los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas a nivel estatal, y se enviará físicamente o por mensajería a las Instancias Normativas acompañado del oficio respectivo.
- Después de que la Instancia Normativa reciba el PETCS firmado por las figuras señaladas en el numeral anterior, notificará la validación del PETCS a la AEL o al Enlace Estatal de Contraloría Social mediante oficio. Posteriormente, el Enlace Estatal en coordinación con los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas, capturarán el PETCS en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), alojando también el documento escaneado, en dicho sistema.

2. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL (CCS)

Los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE) son un órgano colegiado constituido en cada escuela pública de educación básica, que está integrado por: madres y padres de familia, o tutores y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

El Comité de Contraloría Social se podrá integrar al interior del CEPSE, en las escuelas de educación básica que participen en Los Programas y de conformidad con las metas establecidas en la presente Guía Operativa para el seguimiento a través del SICS **(Ver Anexo 1)**.

La integración del Comité de Contraloría Social se formalizará en el formato “Acta de constitución del Comité de Contraloría Social”. Dicho Comité nombrará un coordinador para el buen funcionamiento del mismo. **(Ver Anexo 3)**.

El Comité de Contraloría Social solicita su constitución mediante Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social de acuerdo a la Estrategia Marco **(Ver Anexo 3)**.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

El Enlace Estatal de Contraloría Social o servidor público encargado de la Instancia Ejecutora tomará nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios; conforme el procedimiento definido por la entidad federativa para tales fines. En caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, el Enlace Estatal deberá informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

La Instancia Ejecutora y el Comité deberán vigilar que en la constitución se consideró la participación equitativa de hombres y mujeres representantes de la comunidad escolar.

La constancia de registro del Comité se expedirá una vez que el Enlace Estatal de Contraloría Social, Coordinador Estatal o Local del Programa o Servidor Público asignado para capturar la información registre los datos de los integrantes del Comité de Contraloría Social en el SICS, misma que se entregará a dicho Comité en los 10 días hábiles posteriores a su registro.

Asimismo, en el caso de que alguno de los programas cuya operación abarque más de un ejercicio fiscal y que los Comités continúen vigentes durante el 2018, la Instancia Ejecutora al término del ejercicio fiscal emitirá a través del SICS, sin necesidad de solicitud previa, una nueva constancia de registro correspondiente al siguiente ejercicio fiscal y, en su caso, la entregará al Comité de Contraloría Social en apego a los tiempos establecidos en la Estrategia Marco, y una vez que se cuente con la validación por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP) de los documentos normativos respectivos; con el Programa Estatal de Trabajo 2018 (PETCS) validado y capturado en el SICS, así como la contraseña de usuario del SICS de la Instancia Ejecutora.

El Comité de Contraloría Social de una escuela, podrá realizar las actividades de Contraloría Social de uno o varios de Los Programas, que operen en la escuela, para ello, en el momento de constituirse como comité registrará en el Acta de Constitución del Comité Los Programas a los que darán seguimiento. El Comité podrá ser constituido y registrado respecto de cada Programa y en los términos

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

establecidos en esta Guía Operativa, la Estrategia Marco, y normatividad aplicable.

El acta será entregada al Enlace Estatal o Coordinador Local o Estatal del Programa o al servidor público que se encargará del registro en el SICS en el Programa o Programas que corresponda.

En apego a la Estrategia Marco, de conformidad con las particulares operativas de aquéllos programas cuyo único tipo de apoyo que otorga a escuelas de educación básica son materiales educativos (libros, manuales, folletos, entre otros), podrá realizarse la contraloría social con la designación de un vocal con funciones de contraloría social, cuya función será desempeñada en el momento de la entrega de dicho material a las escuelas; para lo cual recopilará la información relativa en el informe anual, requisitando los mismos formatos del Comité de Contraloría Social, los cuales lo acreditarán como integrante de la comunidad escolar que realiza las funciones de contraloría social. Esta información y documentos serán capturados en el SICS por escuela beneficiada. En este caso, la Instancia Ejecutora asegurará que en la escuela que recibirá el apoyo del Programa, cuentan con la información del Programa y de la contraloría social, de acuerdo con lo establecido en la presente Guía.

Procedimiento para la constitución del Comité de Contraloría Social:

- a) El Enlace Estatal de Contraloría Social y los Coordinadores Locales o Estatales de Los Programas son los responsables de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social en las escuelas públicas de educación básica, beneficiadas por Los Programas, por lo que podrá coordinarse con las instancias que considere pertinentes, de conformidad con la normatividad vigente.

La AEL a través del Enlace Estatal de Contraloría Social y de los Coordinadores Locales o Estatales de Los Programas en la entidad federativa, establecerán los recursos económicos, técnicos y de equipamiento para promover oportunamente la constitución y

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, conforme lo estipulado en la Reglas de Operación de Los Programas.

- b) Tanto los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación que ya están constituidos, así como los que se integrarán por primera ocasión, conformarán el Comité de Contraloría Social de manera democrática en una reunión oficial que se convoque para tales fines. En esta reunión estarán presentes los beneficiarios del Programa o Programas que otorgan apoyos a la escuela, quienes acordarán la constitución del Comité de Contraloría Social.
- c) La Autoridad Educativa Local organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa o programas federales respectivos, en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de las mismas para constituir el Comité de Contraloría Social
- d) En la reunión de constitución del Comité de Contraloría Social, se deberá verificar que los integrantes del CCS tengan la calidad de beneficiarios, en su caso informar si alguno de ellos no tiene tal carácter, a efecto de que se aclare y/o se elija a un nuevo integrante, de ser el caso, se deberá formular una nueva solicitud de registro.
- e) El Comité de Contraloría Social se conformará en lo posible con al menos dos integrantes en cada escuela que sean padres y madres de familia con hijos inscritos en la escuela; adicionalmente podrán participar integrantes de la comunidad educativa interesados. Se integrará considerando la participación equitativa entre mujeres y hombres, con el mismo número de hombres y mujeres; es decir atendiendo el principio de paridad de género. Lo anterior, siempre que el contexto social y geográfico en el que se ubica la escuela, así como la disposición de participación de los padres de familia, favorezca que se integre más de un miembro de la comunidad para realizar la contraloría social.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- f) Para los servicios educativos que se ofrezcan para población en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad, en espacios distintos a la escuela tradicional, la integración y funcionamiento del Comité de Contraloría Social será determinado por la Autoridad Educativa Local, conforme a la normatividad respectiva.
- g) En la reunión de constitución del Comité de Contraloría Social donde estén presentes los representantes de las Instancias Ejecutoras; podrán estar presentes, los servidores públicos del Órgano Estatal de Control respectivo.
- h) En las escuelas de organización incompleta, unitarias o bidocentes, el Comité de Contraloría Social se conformará por un padre o madre de familia o tutor (vocal con funciones de contraloría social), quién podrá apoyarse con otras personas de la comunidad toda vez que estén vinculadas o participen como integrantes de la comunidad educativa interesados en la mejora de la escuela; o dicho padre o madre de familia o tutor, podrá llevarla a cabo de manera individual.
- i) En cada Comité de Contraloría Social que se constituya, se nombrará un coordinador del mismo, quien tendrá como función principal, la organización de las acciones que llevará a cabo el Comité, con el cual, el Enlace Estatal de Contraloría Social y el Coordinador Local o Estatal del Programa o servidor público de la Instancia Ejecutora, deberán establecer comunicación y los acuerdos para todo lo relacionado con la operación de la contraloría social en la escuela pública de procedencia.

En el caso de las escuelas de organización incompleta, el padre o madre de familia o tutor realizará dichas tareas.

- j) Una vez acordada la integración del CCS y nombrado un coordinador para el buen funcionamiento del mismo, los miembros de este, solicitarán al Enlace Estatal de Contraloría Social su constitución. Esta solicitud quedará formalizada con el llenado del formato “Acta de constitución del Comité de Contraloría Social” **(Ver Anexo 3)** mismo que tendrá carácter

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

de escrito libre, el cual deberá ser entregado al Enlace Estatal de Contraloría Social o servidor público representante de la Instancia Ejecutora (Autoridad Educativa Local), quien en caso de no existir objeción alguna, deberá registrar al comité en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la Constitución del Comité y expedir la constancia de registro.

k) La Constancia de Registro del Comité se expedirá y entregará a su coordinador, una vez que se capture en el SICS la información contenida en el Acta de constitución.

l) Para los casos anteriores se utilizará el formato de Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social en el que se especifique principalmente **(Ver Anexo 3):**

- Domicilio del Comité.
- Nombre y edad del coordinador del Comité.
- Nombre y edad de los integrantes del Comité.
- Firma o huella digital de aceptación de los integrantes.
- Nombre(s) del (los) Programa(s) Federal(es) que se ejecutan en la escuela
- Ejercicio fiscal.
- Domicilio legal del coordinador del Comité.
- Los mecanismos e instrumentos que utiliza el CCS para el desempeño de sus funciones.
- Documentación que acredita la calidad de beneficiario.
- Que se promovió la constitución del CCS de manera equitativa entre hombres y mujeres.
- Que se adjuntará la lista de asistentes a la reunión o asamblea para elegir el Comité, incluidos los integrantes del CCS elegidos.

m) De existir alguna modificación y en su caso la sustitución de alguno de los integrantes del Comité, se deberá notificar al Enlace Estatal de Contraloría Social o al servidor público de la Instancia Ejecutora, para lo cual se utilizará el Formato de “Acta de Sustitución de un integrante del

Comité de Contraloría Social”, quien lo registrará en el SICS (**Ver Anexo 4**), los miembros de Comité solo perderán su calidad de integrante, por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante.
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité.
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos.
- IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate.
- V. Pérdida del carácter de beneficiario.

Procedimiento para sustituir a un integrante del Comité de Contraloría Social

En casos señalados en el inciso I) del apartado anterior, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal, al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito al Enlace Estatal de Contraloría Social, a los Coordinadores Estatales y Locales de los Programas o servidores públicos encargados de la Instancia Ejecutora a través del “Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social” (**Anexo 4**) para que éste verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente, misma que se entregará al Comité.

Tanto para el llenado del formato “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social”, como del formato “Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social”, la Instancia Ejecutora, brindará la asesoría necesaria a los integrantes del CCS, así como la información relacionada con la operación del programa y la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Actividades del Comité de Contraloría Social

Para la operación de Contraloría Social el Comité llevará a cabo las actividades referidas en el numeral II. INSTANCIAS PARTICIPANTES/Instancia(s) Ejecutora(s)/Comité de Contraloría Social.

Un mismo Comité, podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios Programas Federales. En este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada Programa, en apego a los procedimientos y disposiciones normativas descritas en esta Guía y demás normatividad aplicable para Los Programas.

Para los fines de monitoreo y seguimiento de la promoción y operación de la Contraloría Social en las entidades federativas mediante el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se cumplirá con las metas de escuelas de educación básica comprometidas en las fichas técnicas de Los Programas **(Anexo 1)**.

3. INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Enlace Estatal de Contraloría Social, en conjunto los Coordinadores Locales o Estatales de Los Programa, implementará una estrategia para la distribución y recopilación de los formatos de recolección de información generada por los integrantes de los CCS, de ser el caso, podrá auxiliarse de los OEC, conforme a los Instrumentos de Coordinación que en materia de control y evaluación celebren con estos.

Para apoyar el proceso de Contraloría Social, se contará con el instrumento de recolección de información denominado “Informe del Comité de Contraloría Social” **(Ver Anexo 7)**.

El Coordinador del Comité de Contraloría Social reportará y entregará este informe al Enlace Estatal de Contraloría Social o a la persona designada por la Instancia Ejecutora para estas tareas, a través de los mecanismos establecidos por la entidad.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

El llenado del Informe del Comité de Contraloría Social y su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) se realizarán en diciembre de 2018 o a más tardar dentro de los diez días hábiles al inicio del ejercicio fiscal siguiente.

Una vez requisitado el Informe por el Comité de Contraloría Social, se entregará al Enlace Estatal, al Coordinador Local o Estatal del Programa o a la persona designada por la Instancia Ejecutora para estas tareas de acuerdo a la estrategia de coordinación que se definió en la entidad, para su captura y alojamiento en el SICS, preferentemente antes del 31 de diciembre.

4. ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Una vez validados los documentos del Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social por parte de la Secretaría de la Función Pública, la Instancia Normativa subirá dichos documentos al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Asimismo, se difundirán en la página de la Subsecretaría de Educación Básica <http://basica.sep.gob.mx> y se notificará a las Autoridades Educativas Locales para hacer de su conocimiento el link en donde se pueden consultar estos documentos.

El Enlace Estatal de Contraloría Social, recibirá estos documentos normativos en la capacitación que le brinden las Instancias Normativas.

Una de las acciones a establecer en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), en el marco de las disposiciones de las Reglas de Operación y normatividad vigente, es generar actividades de promoción o la de difusión en las escuelas públicas que reciben apoyos de Los Programas.

Estas actividades se desarrollarán a través de diversos medios de comunicación, con el fin de dar a conocer la contraloría Social, su implementación; así como los objetivos y sus resultados en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de Los Programas.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

En este sentido, se fortalecerá una cultura de participación y contraloría social en las escuelas de educación básica, y con ello se difundirá a la comunidad educativa las diversas acciones que se realizan con los recursos y los apoyos financieros o en especie que se otorgan a través de Los Programas en materia educativa.

Conforme a lo anterior y a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y normatividad vigente de Los Programas, así como con la disponibilidad presupuestaria, los materiales y acciones a través de los cuales se realice la difusión contemplarán principalmente los siguientes aspectos, de acuerdo al medio de difusión utilizado:

- Características generales de la obra, apoyo o servicio que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: monto (en los casos que aplique), periodo de ejecución y fecha de entrega;
- Requisitos para la entrega de apoyos y servicios;
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios;
- Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal;
- Instancias Normativas, Instancias Ejecutoras y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- Medios institucionales para presentar quejas, denuncias o sugerencias;
- Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social;
- Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social;
- Tipos de beneficio;
- Montos de los apoyos económicos (en los casos que aplique).
- Procedimientos para realizar actividades de participación y contraloría social a nivel local.

Las Instancias Normativas, con base en las características operativas de los programas y al presupuesto asignado, difundirán la Contraloría Social por diferentes medios impresos o electrónicos de comunicación y orientarán a las Instancias Ejecutoras sobre la elaboración de los mismos en la capacitación.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Las Instancias Ejecutoras de Los Programas, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social y los Coordinadores Estatales o Locales de los Programas, diseñarán y distribuirán materiales en formatos diversos (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros) para informar y promover la Contraloría Social en las escuelas beneficiadas y los proporcionarán a los Comités de contraloría social de manera oportuna para el desarrollo de sus actividades y asegurar su adecuado funcionamiento.

La difusión considerará a los actores involucrados en la promoción y operación de la contraloría social y cumplir con todos los aspectos descritos con anterioridad.

Para la distribución y difusión de la información, la Autoridad Educativa Local podrá auxiliarse del Órgano Estatal de Control; de organizaciones de la sociedad civil; de las instituciones académicas y de los ciudadanos interesados, conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes; quienes habrán sido previamente capacitados por la Instancia Ejecutora para dichos fines. La Instancia Ejecutora por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social y los Coordinadores Estatales o Locales de los Programas, vigilará que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de Los Programas, verificando que el programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.

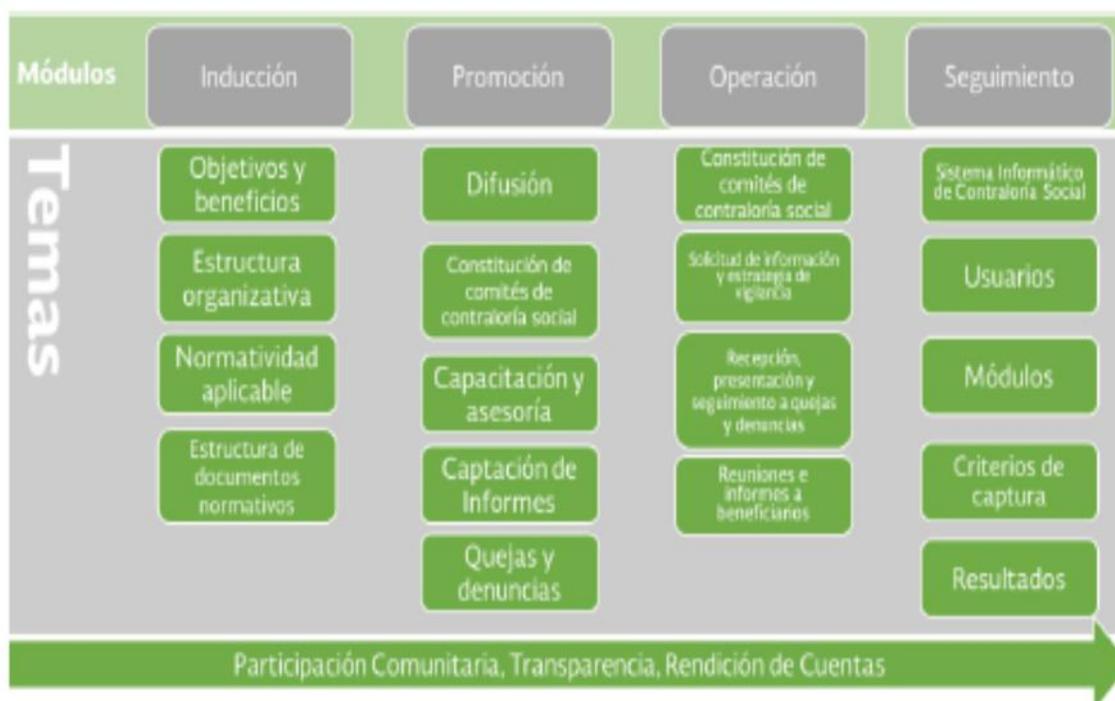
5. CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

Para que los Comités de Contraloría Social del Programa, efectúen de manera adecuada las actividades de operación de la contraloría social, es importante que todas las figuras involucradas en la instrumentación de este mecanismo, en cada uno de los niveles de intervención, reciban una apropiada capacitación y asesoría en la materia para contar con todos los elementos que les permitan capacitar y/o asesorar a los integrantes de los CCS en el desempeño de sus funciones.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

De acuerdo a las particularidades operativas de Los Programas, se podrán implementar diversas modalidades de capacitación, de manera presencial o a distancia, con el apoyo de las nuevas tecnologías de la capacitación y/o mediante materiales autodidactas. De ser este el caso, las Instancias Normativas o las Instancias Ejecutoras, atenderán los criterios y aspectos en materia de capacitación, establecidos en esta Guía.

Según el ámbito de competencia, y nivel de intervención se deberá considerar en el diseño y desarrollo de las actividades de capacitación sobre la contraloría social, los siguientes Módulos que establece la Estrategia Marco:



Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

a) Instancia Normativa:

Las Instancias Normativas considerarán las estrategias y espacios de trabajo pertinentes para capacitar sobre la estrategia de contraloría social que se desarrollará en Los Programas, para lo que podrán implementarse modalidades presenciales y a distancia con apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) dirigidas a los Enlaces Estatales de Contraloría Social y, en su caso, a los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas.

- Las Instancias Normativas gestionarán con la Secretaría de la Función Pública (SFP) su participación en la capacitación de los Enlaces Estatales de Contraloría Social y Responsables Estatales de subir la información al SICS, sobre temas como el marco normativo y de operación de la contraloría social, y el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), entre otros.
- Para el diseño y desarrollo de la capacitación, las Instancias Normativas, en su ámbito de competencia, y tomando en cuenta el perfil y funciones de los Enlaces Estatales que capacitará, abordará los contenidos de los módulos propuestos por la SFP: Inducción, Promoción, Operación y Seguimiento. Para lo cual las Instancias Normativas llevarán a cabo el siguiente procedimiento:
 - Notificar a los titulares de las Autoridades Educativas Locales la cita a la Reunión Nacional.
 - Tomar asistencia a los representantes de la Autoridades Educativas Locales (Enlaces Estatales de Contraloría Social).
 - Impartir la capacitación a los representantes de la Autoridades Educativas Locales de conformidad con los Módulos y Temas descritos en la Estrategia Marco.
 - Entregar materiales de capacitación a los representantes de las Autoridades Educativas Locales (Enlaces Estatales de Contraloría Social).

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Entregar información general de los Programas a los representantes de las Autoridades Educativas Locales (Enlaces Estatales de Contraloría Social).
- Captura en el SICS las capacitaciones impartidas y los materiales de capacitación entregados a las Autoridades Educativas Locales.

b) Instancia Ejecutora:

- Establecer en el Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS), en coordinación con la instancia normativa y los lineamientos establecidos para tal fin, la planeación de las acciones de capacitación en materia de promoción y operación de la contraloría social destinada a las áreas, dependencias, instancias, personas y Comités de Contraloría Social a los que se les brindará la capacitación.
- El Enlace Estatal de Contraloría Social y los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas, y las instancias de su estructura operativa que juzgue conveniente, podrán incluir el tema de contraloría social como parte de las agendas de trabajo en las acciones de capacitación que se programen para la adecuada operación de Los Programas.
- Gestionar, el apoyo de los Órganos Estatales de Control (OEC) en las actividades de capacitación que lleven a cabo, así como la difusión, recopilación de informes, y atención de quejas y denuncias, de conformidad con los acuerdos de coordinación establecidos.
- Establecer coordinación y vincularse entre el Enlace Estatal de Contraloría Social y los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas en la entidad, para capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Comités, entre otras acciones. Es importante destacar que previo a las acciones de capacitación que se realicen a los Comités de Contraloría Social, todos los involucrados en las actividades de promoción de la contraloría social a nivel estatal y local, deberán recibir la capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Para que los Comités de Contraloría Social, efectúen las actividades de operación de la contraloría social, es importante que la Instancia Ejecutora, por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social y los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas, consideren para la capacitación los siguientes aspectos:
 - Información pública relacionada con la operación del Programa.
 - El esquema de operación, las estrategias y características de Los Programas, con el propósito de alinear e integrar los procesos, actividades, tiempos y recursos para el adecuado desarrollo de la contraloría social.
 - Incluir como parte de los contenidos y materiales de la capacitación, las actividades que el Comité de Contraloría Social realizará en la escuela para el seguimiento, vigilancia y supervisión del cumplimiento de metas del Programa y el adecuado ejercicio de los recursos y apoyos otorgados.
 - Incluir la revisión y ejercicio con los instrumentos y formatos que el Comité elaborará y aplicará como parte de sus actividades.

Para realizar la capacitación a los Comités de Contraloría Social la Instancia Ejecutora por conducto del Enlace Estatal de Contraloría Social, los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas y las instancias de su estructura operativa que se juzgue conveniente (Responsables de los niveles educativos, Jefes de Sector, Supervisores Escolares y Directores de Escuela, etcétera) realizarán las capacitaciones de conformidad al siguiente procedimiento:

- El Enlace Estatal de Contraloría Social, los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas o Servidor Público respectivo convocará a las madres, padres de familia y/o Comités de Contraloría Social para llevar a cabo la reunión de capacitación del programa o programas respectivos.
- Las reuniones que se lleven a cabo con los integrantes de los Comités de Contraloría Social, madres y padres de familia o tutores. Estas reuniones

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- podrán ser Estatales integrando a todos los beneficiarios del programa o los programas federales; regionales, integrando a los miembros de los Comités de Contraloría Social y madres, padres de familia o tutores de una demarcación territorial; y/o local, es decir, por comité con los integrantes de un solo comité de contraloría constituido en una escuela.
- Se tomará la lista de asistencia a los integrantes de los Comités de Contraloría Social y madres, padres de familia o tutores.
- Los Servidores Públicos capacitarán a los integrantes de los Comités de Contraloría Social y/o madres, padres de familia o tutores de conformidad a los Módulos y Temas descritos en la Estrategia Marco y en esta Guía.
- Se proporciona información del programa o programas respectivos.
- Se realiza la entrega de los materiales de capacitación a los integrantes de los Comités de Contraloría Social y/o madres, padres de familia o tutores.
- Se entrega información general de los programas a los integrantes de los Comités de Contraloría Social y/o madres, padres de familia o tutores.
- Se levanta y firma la minuta de reunión de los acuerdos generados en la misma.
- Se captura en el SICS las capacitaciones impartidas y los materiales de capacitación proporcionados a los Comités de Contraloría Social y/o madres, padres de familia o tutores.

c) Comités de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social son los principales destinatarios para recibir la capacitación que les permita desarrollar adecuadamente sus actividades de operación de la contraloría social.

La capacitación que organice la Instancia Ejecutora (AEL) se realizará en el 2018, una vez que se constituya el Comité de Contraloría Social.

El Enlace Estatal considerará para la capacitación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, los siguientes aspectos:

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Proporcionar a la comunidad escolar la información relacionada con Los Programas, según corresponda (características, tipos de apoyo, montos, entre otros) y su contribución a la mejora de la escuela.
- Brindar herramientas a los Comités de Contraloría Social para el desarrollo de sus funciones y el seguimiento respectivo a Los Programas.
- Favorecer el manejo y registro de la información en cada uno de los formatos proporcionados, entre ellos, el formato Informe del Comité de Contraloría Social **(Ver Anexo 7)**.
- Orientar a los Comités sobre estrategias para favorecer la participación de los padres y madres de familia, en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- Establecer los mecanismos para recibir y canalizar quejas, denuncias o sugerencias.

d) Aspectos generales del desarrollo de la capacitación.

Al término de cada capacitación que reciban los integrantes de los Comités de Contraloría Social de las escuelas beneficiadas, se levantará una Lista de Asistencia y una Minuta que serán firmadas por los asistentes, incluye al Enlace Estatal y funcionarios que brindaron la capacitación, el Coordinador del Comité y los integrantes del mismo, según corresponda y serán capturadas por el Enlace Estatal en el SICS. **(Ver Anexo 5 y Anexo 6)**.

Las actividades de capacitación y asesoría que realicen las Instancias Normativas y las Instancias Ejecutoras dirigidas a los Comités de Contraloría Social, deberán capturarlas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), de acuerdo con su ámbito de competencia. Igualmente, en cada evento de capacitación realizado, se levantará una lista de asistencia y una minuta que serán firmadas por los asistentes, así como la evidencia documental (acuse de recibido) de la entrega de los materiales de capacitación y, si es el caso, de difusión.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Las Instancias Normativas y las Autoridades Educativas Locales (Instancias Ejecutoras) para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los OEC, organizaciones de la sociedad civil,

instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema a quienes deberán proporcionar previamente la información, capacitación y asesorías necesarias.

Las actividades de capacitación y asesoría que realicen las Instancias Normativas y las Autoridades Educativas Locales (Instancias Ejecutoras) dirigidas a los Comités de Contraloría Social, deberán ser capturadas por las Instancias Normativas respectivas o bien por la Instancia Ejecutora, según corresponda, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), de acuerdo a los plazos que se establezcan en la Estrategia Marco. En el caso de la capacitación que proporcionen organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas o ciudadanos, sus actividades deberán ser capturadas por las Instancias Normativas o las Autoridades Educativas Locales (Instancias Ejecutoras) según corresponda.

6. ASESORÍA PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

Tanto las Instancias Normativas, como las Instancias Ejecutoras, identificarán los espacios propicios para proporcionar asesoría a las figuras involucradas en los diferentes niveles de intervención y desarrollar las actividades de promoción y operación de contraloría social.

Las Instancias Ejecutoras se dirigirán a las Instancias Ejecutoras, en caso de requerir orientación específica en materia de contraloría social. Las Instancias Normativas atenderán los requerimientos de asesoría con las entidades a petición de parte y previo acuerdo con el Enlace Estatal de Contraloría Social. Asimismo, las Instancias Normativas podrán brindar asesoría en aquellos casos que estime conveniente, como resultado de la detección de las necesidades derivadas del seguimiento realizado.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Las Instancias Ejecutoras deberán prever los medios de contacto y estrategias para brindar la asesoría a los Comités de Contraloría Social a fin de fortalecer la realización de las actividades de Contraloría Social. La asesoría que se

proporcione podrá ser a petición de parte de los comités o como resultado de la detección de necesidades derivadas del seguimiento realizado.

Es importante que como medida de seguridad las figuras que se presenten a la escuela antes de entrar se identifiquen plenamente como funcionarios responsables de dicha capacitación.

Al término de cada asesoría que reciban, los integrantes de los Comités de Contraloría Social de las escuelas beneficiadas, levantará una Lista de Asistencia y una Minuta que serán firmadas por los asistentes, incluye al Enlace Estatal que brindó el servicio, el Coordinador del Comité y los integrantes del mismo, según corresponda y serán capturadas por el Enlace Estatal en el SICS **(Ver Anexo 5 y Anexo 6)**.

El Enlace Estatal de Contraloría Social o los Coordinadores Locales o Estatales de Los Programas deberán contar con la documentación que dé cuenta de la realización de las actividades de asesoría que realicen.

El Enlace Estatal de Contraloría Social brindará asesoría en materia de contraloría social, a las figuras involucradas en la promoción de la contraloría social; y podrá apoyarse con los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas de acuerdo al ámbito de competencia respectivo. En caso de requerir orientación específica en materia de Contraloría Social, la AEL o el Enlace Estatal de Contraloría Social podrá dirigirse a la Instancia Normativa correspondiente.

Todas aquellas figuras e instituciones que brindarán asesoría en materia de Contraloría Social, deberán recibir la capacitación previa, considerando los módulos y temas propuestos por la Secretaría de la Función Pública, referidos en el esquema del numeral 4 de esta Guía.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

7. MECANISMOS PARA LA CAPTACIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS O SUGERENCIAS

De acuerdo con lo considerado en las Reglas de Operación y normatividad vigente de Los Programas, cualquier irregularidad, queja, denuncia o sugerencia

detectada por parte de los beneficiarios o integrante de la comunidad educativa respecto de la operación de Los Programas y el ejercicio de los recursos, deberá presentarse a las AEL o a las autoridades correspondientes de la AEFCEM para el caso de la Ciudad de México.

La AEL establecerá los mecanismos pertinentes para la captación de quejas, denuncias o sugerencias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación del Programa.

Con relación a lo anterior, en el acuse de la queja, denuncia o sugerencia sobre la ejecución de Los Programas, se deberán anotar los siguientes datos:

- Nombre y cargo de la persona que recibe la queja, denuncia o sugerencia
- Entidad, localidad, escuela, CCT y turno.
- Número de registro de la queja, denuncia o sugerencia
- Fecha probable de respuesta a la queja, denuncia o sugerencia
- Nombre del Programa

Cuando la AEL determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al señalamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con la operación de Los Programas, deberá presentarla con la información previamente recopilada, así como pruebas que sustenten la misma, al Órgano Estatal de Control u homólogo en la instancia educativa estatal, así como ante las autoridades competentes.

Procedimiento para atención de quejas, denuncias o sugerencias por parte de la AEL

El Enlace Estatal de Contraloría Social en conjunto con los Coordinadores Estales o Locales de Los Programas recibirán, atenderán y canalizarán según corresponda las quejas, denuncias o sugerencias relativas al incumplimiento de las metas o la incorrecta aplicación de los recursos públicos de Los Programas, para ello deberá seguir los siguientes pasos:

- Definir la estrategia para la atención de quejas, denuncias y sugerencias.
- Diseñar los instrumentos para la atención de quejas, denuncias y sugerencias.
- Implementar el mecanismo para la captación de quejas, denuncias y sugerencias, a través de un formato establecido para tal fin.
- Verificar que el mecanismo esté implementado a nivel estatal y escolar para recabar la información.
- Recabar las quejas, denuncias o sugerencias.
- Analizar y valorar las quejas, denuncias o sugerencias recibidas para su atención y/o canalización.
- Indagar la situación que da origen a la queja y valorar las alternativas de solución.
- Verificar que la queja sea procedente, es decir, confirmar si tiene sentido o fundamentos para que se pueda brindar una respuesta al interesado.
- Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos que le permitan analizar, dar atención y canalizar el caso.
- Dar seguimiento al registro y atención de las sugerencias, quejas o denuncias presentadas.
- Informar a la comunidad educativa, sobre la atención que se le ha dado a las sugerencias, quejas o denuncias recibidas.

En caso de que la queja o denuncia no sea del ámbito de competencia de la AEL, por considerarse responsabilidad administrativa, civil o penal, se turnará la

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

información y documentos al área de responsabilidades establecida por el gobierno de la entidad federativa.

Con relación a lo anterior se podrá realizar a través de:

Secretaría de Educación Pública:

Órgano Interno de Control de la SEP

Teléfonos (01 55) 36 01 8799 y (01 55) 36 01 84 00, en la ext. 48543 (Ciudad de México)

TELSEP

Teléfonos (01 55) 36 01 75 99 en la Ciudad de México
01 800 288 6688 (Lada sin costo)

Subsecretaría de Educación Básica:

Página web: basica.sep.gob.mx.

contraloriasocialeb@nube.sep.gob.mx

Secretaría de la Función Pública:

Teléfono: 01 800 11 28 700 (interior de la República)
2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164 (Ciudad de México)

Página web: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE):

Página web: <https://www.fepadenet.gob.mx/registro.aspx>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

8. PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL (SICS)

El Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) es una herramienta administrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en la que tanto las Instancias Normativas como la Instancia Ejecutora capturarán la información correspondiente a las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social de Los Programas, lo que permite el seguimiento a fin de implementar las acciones de mejora pertinentes.

Cada una de las Direcciones Generales de la SEB, en su calidad de Instancias Normativas, capturarán la información básica correspondiente a Los Programas, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a través de

su Enlace de Contraloría Social de la Dirección conjuntamente con los Responsables de Contraloría Social designados por Los Programas según sea el caso, entre la que destaca la siguiente:

1. Datos generales de Los Programas.
2. Esquema de Participación y Contraloría Social; Guía Operativa de Participación y Contraloría Social y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS)
3. Formato: Informe del Comité de Contraloría Social.
4. Materiales de difusión.
5. Materiales de capacitación.
6. Capacitaciones impartidas
7. Presupuesto asignado y por vigilar

Cada uno de los Enlaces Estatales de Contraloría Social capturarán la información correspondiente a la operación de las acciones de Contraloría Social de Los Programas, en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) conjuntamente con los Coordinadores Locales o Estatales de Los Programas de acuerdo a los mecanismos definidos en la entidad, entre la que destaca la siguiente:

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

1. Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).
2. Apoyos, obras y servicios (escuelas beneficiadas en cada uno de Los Programas).
3. Materiales de difusión.
4. Materiales de capacitación.
5. Capacitaciones Impartidas.
6. Registro de comités: Acta de Constitución, Acta de Sustitución, Minutas, entre otros.
7. Reuniones con beneficiarios: Listas de Asistencia y Minutas.
8. Informes de Comités de Contraloría Social.

Las Instancias Normativas conjuntamente con los Responsables Nacionales designados por Los Programas, serán los encargados de:

- Monitorear a través del SICS las acciones de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social que se lleven a cabo en las 31 entidades federativas y la Ciudad de México con relación a Los Programas de manera colaborativa con el Enlace Estatal de Contraloría Social y los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas.
- Dar seguimiento a la captura de información en el SICS, para esto proporcionará a los Enlaces Estatales de Contraloría Social conjuntamente con los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas las claves de usuarios y contraseñas correspondientes.

El Enlace Estatal de Contraloría Social conjuntamente con los Coordinadores/as Locales o Estatales de Los Programas serán los responsables de capturar en el SICS la información de las actividades de planeación, promoción, operación y seguimiento de contraloría social realizadas, de conformidad con lo siguiente:

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Periodos de captura de principales actividades 2018

Actividad	Plazo para la captura de la información
Distribución de los materiales de difusión.	A partir de agosto y concluir en diciembre de 2018.
Captura de los Comités de Contraloría Social.	A más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a su constitución.
Distribución de los materiales de capacitación.	En un plazo no mayor a 30 días hábiles después de la capacitación.
Captura de los eventos de capacitación y asesoría.	En un plazo no mayor a 30 días hábiles después de la capacitación o asesorías.
Captura de las reuniones de asesoría y acompañamiento a los beneficiarios y/o Comités de Contraloría Social.	A partir de octubre y concluir en diciembre de 2018.
Captura del Informe de los Comités de Contraloría Social.	En diciembre de 2018 o a más tardar dentro de los diez días hábiles al inicio del 2019.
Captura de las minutas de reunión y listas de asistencia.	A más tardar dentro de los 30 días hábiles posteriores a la realización del evento.

La AEL será la responsable de:

- Supervisar la captura correspondiente en el SICS.
- Dar seguimiento a los avances de la operación de la contraloría social en la entidad, y llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas y de los resultados esperados.
- Dar seguimiento a la captación y atención de las quejas, denuncias y sugerencias sobre las acciones de Contraloría Social en cada uno de Los Programas en los que participan las escuelas de educación básica de la entidad.

Aspectos técnicos para el registro de usuarios en el SICS

Para el registro de los usuarios del sistema, es necesario:

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

- Instancia Normativa: Solicitar mediante oficio a la Secretaría de la Función Pública, el registro como usuario del SICS.
- Instancia Ejecutora: Las Instancias Normativas registran a los usuarios de este perfil en el SICS.

Aspectos a destacar para el uso del Sistema

- La instancia Normativa brindará el usuario y la clave para ingresar al SICS, para ello solicitará a las AEL los datos de los servidores públicos que fungirán como Enlaces Estatales de Contraloría Social: nombre, entidad, cargo, RFC, CURP, entre otros.
- Las Instancias Normativas generarán los usuarios y contraseñas y los proporcionará al Enlace Estatal de Contraloría Social por medio de una carta responsiva para su uso y responsabilidad.
- No deberá modificarse el usuario y contraseña previamente asignados.

IV. ANEXOS

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 1

Fichas Técnicas por Programa Federal

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (PNCE) S271	
OBJETIVO	<p>General Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.</p> <p>Específicos Promover la intervención pedagógica en las escuelas públicas de educación básica, de carácter formativo y preventivo con apoyo de materiales educativos, orientada a que las/os alumnas/os reconozcan su propia valía; aprendan a respetarse a sí mismas/os y a las demás personas; a expresar y regular sus emociones; a establecer acuerdos y reglas, así como a manejar y resolver conflictos de manera asertiva, en el marco del respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género.</p> <p>Fortalecer las competencias de los equipos técnicos estatales de las Coordinaciones Locales del Programa para favorecer el desarrollo personal y capacidades técnicas de docentes y personal directivo para promover la convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva en las escuelas públicas de educación básica con apoyo de materiales educativos, así como impulsar la participación informada de las familias de las/os alumnas/os de escuelas de educación básica, y</p> <p>Promover un marco de actuación basado en la prevención y detección en la escuela de situaciones de acoso escolar, maltrato infantil y abuso sexual.</p>
PRESUPUESTO AUTORIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 se anuncia un monto de \$273,005,323.00 de los cuales \$12,967,753 corresponden a gastos de operación central. • \$260,037,570.00 se asignan a las 32 entidades federativas, considerando como criterio de distribución el número de alumnas/os de los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria de la estadística 911 vigente, para ser ejercidos de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.
TIPO DE APOYOS DEL PROGRAMA	<p>a) Hasta el 53% del recurso para la entrega en especie de los materiales educativos del Programa a las autoridades educativas locales.</p> <p>b) El 43% del recurso para Apoyos financieros para: Implementación y asistencia; Asesoría, seguimiento, y acompañamiento; Difusión de las</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	<p>acciones; Evaluación interna Local y rendición de cuentas; Asistencia Técnica; difusión y evaluación de la aplicación de protocolos.</p> <p>c) Hasta el 4% del recurso para Gastos de operación local.</p>
<p>PRESUPUESTO A VIGILAR</p>	<p>Se vigilará que los materiales educativos que reciban las entidades federativas, por parte de la Secretaría de Educación Pública, sean entregados a las escuelas públicas de educación básica, que hayan manifestado su interés de participar en el Programa y que conforme a los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación sean atendidas por el Programa, con capacitación y la entrega de los materiales educativos correspondientes de acuerdo con el nivel educativo que corresponda.</p> <p>\$4,003,992.00</p> <p>El presupuesto sujeto a observación por medio del Comité de Contraloría Social, será en un grupo de 1,998 escuelas beneficiadas con apoyos en especie, que consisten en materiales educativos proporcionados por el Programa.</p> <p>Tanto el monto como los apoyos a vigilar podrán variar una vez que las entidades federativas seleccionen al grupo de escuelas conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación y el numeral 2 y el inciso e) de la Estrategia Marco. La Coordinación Federal del Programa y las AEL, según corresponda, informarán a la Instancia Normativa sobre el total de los apoyos en especie y montos estimados que se vigilarán, una vez seleccionado el grupo de escuelas, previo a la captura de apoyos en el SICS, para los ajustes procedentes.</p>
<p>COBERTURA</p>	<p>El presente Programa tiene cobertura nacional.</p>
<p>COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>Se llevará a cabo la promoción de la contraloría social en todas las escuelas beneficiadas por el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE).</p> <p>Se capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) las actividades realizadas por 1,998 Comités de Contraloría Social como mínimo para el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), distribuidos en 32 Entidades Federativas:</p>
<p>COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018</p>	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Entidad	Comités por entidad 2018
Aguascalientes	18
Baja California	36
Baja California Sur	9
Campeche	21
Chiapas	111
Chihuahua	33
Ciudad de México	36
Coahuila	33
Colima	12
Durango	57
Estado de México	192
Guanajuato	114
Guerrero	57
Hidalgo	75
Jalisco	168
Michoacán	81
Morelos	24
Nayarit	24
Nuevo León	51
Oaxaca	129
Puebla	150
Querétaro	27
Quintana Roo	15
San Luis Potosí	81
Sinaloa	60
Sonora	36
Tabasco	51
Tamaulipas	42
Tlaxcala	15
Veracruz	177
Yucatán	24
Zacatecas	39
TOTAL	1, 998
Las entidades federativas podrán capturar una mayor cantidad de Comités de Contraloría Social de los señalados como meta, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, condiciones de	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	contexto y ubicación geográfica de las escuelas beneficiadas, así como a las condiciones de organización y operación de la Instancia Ejecutora (económicas, humanas, materiales y temporales).
POBLACIÓN OBJETIVO	Todas las Escuelas Públicas de Educación Básica y Centros de Atención Múltiple que sean incorporados al presente Programa por las AEL conforme a la disponibilidad presupuestaria, los procesos y criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación.
BENEFICIARIOS	Son los Gobiernos de las Entidades Federativas y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan con el presente Programa a escuelas públicas de educación básica y centros de atención múltiple, que manifiesten su voluntad e interés de participar en el Programa y que conforme los criterios de priorización establecidos en las Reglas de Operación sean atendidos por el Programa.
BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL	Los padres y madres de familia o tutores y los integrantes de la comunidad escolar de las escuelas públicas de educación básica y centros de atención múltiple que se incorporen al Programa.
CARACTERÍSTICAS DEL APOYO IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS	<p>A través del Programa, se destinan a las Autoridades Educativas Locales, los siguientes apoyos:</p> <p>a) Materiales Educativos: entregados en especie a través de la SEB-DGDGE, para alumnas/os, personal docente, directivo y familias de escuelas atendidas por el Programa.</p> <p>b) Apoyo financiero para la:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación y asistencia técnica del presente Programa para el personal con funciones de dirección (jefa/e de sector, supervisora/or, inspectora/or, ATP y directivos escolares) y docentes, madres, padres y tutoras/es; • Asesoría, seguimiento, y acompañamiento a las escuelas participantes en del presente Programa; • Difusión de las acciones que promuevan el desarrollo de la convivencia en las escuelas públicas de educación básica que participan en el presente Programa que determine cada AEL; • Evaluación interna local y rendición de cuentas del presente Programa; • Asistencia técnica al personal educativo en la aplicación de los protocolos para la prevención, detección y actuación en casos

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	<p>de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión y evaluación de la aplicación de los protocolos. <p>c) Gastos de Operación Local, destinados a cubrir el desarrollo de las acciones, actividades y estrategias indispensables para la implementación, operación, seguimiento, supervisión y contraloría social del presente Programa en la entidad federativa, así como demás acciones necesarias para el logro de sus objetivos.</p>				
ESTIMACIÓN DE MONTOS A VIGILAR	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center; background-color: #f4a460;">Ciclo escolar 2018-2019 Importe promedio a vigilar</th> </tr> <tr> <td style="width: 70%;">Materiales educativos</td> <td style="text-align: right;">\$ 4,003,992.00</td> </tr> </table> <p>El único dato que se tomará como referencia inicial, será el relacionado con el componente de materiales educativos, ya que el Programa no entrega recursos financieros a las escuelas.</p> <p>\$ 4,003,992.00</p> <p>El monto estimado se obtiene del total de Comités de Contraloría Social, traducidos en un costo promedio de los materiales educativos que recibirán las escuelas, el cual podrá variar una vez seleccionadas las escuelas que serán atendidas, de acuerdo con el nivel educativo (preescolar, primaria o secundaria) y dada la población escolar que atienden las escuelas.</p> <p>Para el ejercicio de la estimación del monto sujeto a observación, se toma en cuenta el tipo de apoyo que corresponde al 53% del recurso asignado a las entidades federativas, se define su implementación de acuerdo con las ROP de la siguiente manera:</p> <p>Materiales educativos: recurso asignado para la impresión de material educativo a favor del desarrollo de la convivencia escolar armónica y pacífica establecidos por la SEP a través de la SEB-DGDGE, entregados en especie a las autoridades educativas locales para alumnas/os, personal docente, directivo y familias de las escuelas que atiendan el Programa en cada ciclo escolar.</p>	Ciclo escolar 2018-2019 Importe promedio a vigilar		Materiales educativos	\$ 4,003,992.00
	Ciclo escolar 2018-2019 Importe promedio a vigilar				
Materiales educativos	\$ 4,003,992.00				
FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA	<p>De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa</p>				

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC) S221	
OBJETIVO	<p>General</p> <p>Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado. Con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en educación básica.</p> <p>Específicos</p> <p>Fortalecer el uso eficaz de la jornada escolar y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al aprendizaje de las/os alumnas/as.</p> <p>Brindar, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, Servicio de Alimentación en beneficio de alumnas/os de comunidades con alto índice de pobreza y marginación fomentando su permanencia en el SEN.</p> <p>Aportar los subsidios a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la AEFCM para garantizar la implementación del presente Programa, conforme a la suficiencia presupuestaria.</p>
PRESUPUESTO AUTORIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 se anuncia un monto de \$ 11,243,182,262.00, de los cuales el \$224,863,645.00 corresponden a gastos de operación central. • \$11,018,318,618.00 se ministrarán a las 32 entidades federativas, para ser ejercidos en los siguientes criterios generales de gasto, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.
TIPO DE APOYOS DEL PROGRAMA	<p>a) Apoyo económico al personal con funciones de dirección, docente y de apoyo (intendente)</p> <p>b) Fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar</p> <p>c) Apoyos para el Servicio de Alimentación</p> <p>d) Apoyos a la implementación local</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PRESUPUESTO A VIGILAR	<p>Se vigilará que el recurso que reciban las entidades federativas, sea utilizado en las escuelas para: el fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar y los servicios de alimentación.</p> <p>El presupuesto sujeto a observación por el Comité de Contraloría Social por escuela beneficiada será en promedio de \$60,000 por escuela beneficiada, considerando 2,564 escuelas que recibirán este monto para atender el rubro denominado Fortalecimiento de la autonomía de la gestión de las escuelas. No obstante, esta cantidad podrá variar una vez seleccionadas las escuelas, ya que las ROP establecen como monto hasta \$90,000 por escuela de tiempo completo.</p> <p>Los comités de Contraloría Social en las Escuelas de Tiempo Completo asimismo, vigilarán el monto de los apoyos para el servicio de alimentación, en estas mismas 2,564 escuelas que se seleccionen, siempre que lo reciban. El monto a vigilar para este tipo de apoyo, se definirá una vez que las entidades federativas seleccionen al grupo de escuelas, debido a que en este tipo de apoyo se asigna el presupuesto de manera diferenciada, considerando el rango de alumnos atendidos por las escuelas beneficiadas.</p> <p>Tanto el monto como los apoyos a vigilar podrán variar una vez que las entidades federativas seleccionen al grupo de escuelas conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación y el numeral 2 y el inciso e) de la Estrategia Marco. Las AEL informarán a la Instancia Normativa sobre el total de tipo de apoyos y montos definitivo que se vigilarán, una vez seleccionado el grupo de escuelas, previo a la captura de apoyos en el SICS, para los ajustes procedentes.</p>
COBERTURA	El presente Programa tiene cobertura nacional.
COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL	<p>Se llevará cabo la promoción de la Contraloría Social en todas las escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC).</p> <p>Se capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social las actividades realizadas por 2, 564 Comités de Contraloría Social, en escuelas de educación básica, como mínimo para el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC). Distribuidos en 32 Entidades Federativas</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018	
Entidad	Comités por entidad 2018
Aguascalientes	40
Baja California	104
Baja California Sur	20
Campeche	32
Chiapas	84
Chihuahua	144
Ciudad de México	132
Coahuila	92
Colima	24
Durango	100
Estado de México	128
Guanajuato	92
Guerrero	144
Hidalgo	84
Jalisco	140
Michoacán	160
Morelos	32
Nayarit	28
Nuevo León	100
Oaxaca	52
Puebla	108
Querétaro	36
Quintana Roo	48
San Luis Potosí	60
Sinaloa	100
Sonora	76
Tabasco	76
Tamaulipas	104
Tlaxcala	24
Veracruz	56
Yucatán	72
Zacatecas	72
TOTAL	2,564

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

<p>POBLACIÓN OBJETIVO</p>	<p>Las entidades federativas podrán capturar una mayor cantidad de Comités de Contraloría Social de los señalados como meta, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, condiciones de contexto y ubicación geográfica de las escuelas beneficiadas, así como a las condiciones de organización y operación de la Instancia Ejecutora (económica, humana, material y temporal).</p>
	<p>Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y servicios educativos de un solo turno, que cumplan preferentemente con al menos uno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ofrezcan educación primaria o telesecundaria. Atiendan a población en situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social. • Presenten bajos niveles de logro educativo o altos índices de deserción escolar. • Estén ubicadas en municipios y localidades en los que opere el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVyD), y en la Cruzada contra el Hambre (CCH).
<p>BENEFICIARIOS</p>	<p>Son las Entidades Federativas que decidan participar voluntariamente, y que a través de sus AEL atiendan escuelas públicas de educación básica, de un solo turno, mismas que operarán con una jornada escolar entre 6 y 8 horas diarias.</p>
<p>BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>Los padres y madres de familia o tutores y los integrantes de la comunidad de las escuelas públicas de educación básica que se incorporen al Programa.</p>
<p>CARACTERÍSTICAS DEL APOYO IMPLEMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS</p>	<p>Las AEL reciben apoyo técnico y financiero.</p> <p>Técnicos:</p> <p>La DGDGE, proporcionará a las AEL asistencia técnica para facilitar el cumplimiento de los objetivos y evaluaciones internas del PETC. De manera general, las escuelas públicas de educación básica participantes en el PETC, recibirán asistencia técnica por parte de las AEL en cada Entidad Federativa, para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad y supervisión escolar, propiciar condiciones de participación del alumnado, personal docente, madres y padres de familia, o personas que ejercen la tutela, para incentivar la permanencia, inclusión y mejora en el logro de aprendizajes en</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

educación básica, así como para integrar en su Ruta de Mejora la atención de las prioridades educativas.

Financieros:

De los subsidios asignados para la operación del presente Programa a los Gobiernos de las Entidades Federativas, así como a la AEFCM, se podrá destinar hasta un 61% de dichos subsidios, para el otorgamiento de apoyos al personal con funciones de dirección, docente y de apoyo (intendente) de las ETC. Así como el Fortalecimiento al Modelo de ETC el cual consiste en la mejora de los espacios y ambientes educativos en las Escuelas Públicas de Educación Básica participantes, asesorías, capacitación en las Líneas de Trabajo Educativas del Programa.

El porcentaje restante se destinará a los pagos fijos que se realizan por concepto de Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas; apoyos para el Servicio de Alimentación y apoyos para la implementación local, como se detalla a continuación:

a) Recursos para desarrollar las acciones de Fortalecimiento de la autonomía de gestión que la escuela incluya en su Ruta de Mejora. Con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones, en el caso de que la escuela reciba apoyo económico del Programa de la Reforma Educativa, no recibirá lo correspondiente a este componente. Las economías que se deriven de estos casos deberán ser utilizados para atender los objetivos del PETC. Sin que esto implique compromisos presupuestarios en ejercicios fiscales posteriores.

b) Apoyos para el Servicio de Alimentación que se brindará, en su caso, en escuelas públicas de educación básica que atiendan población escolar con elevados índices de pobreza y marginación ubicadas en los municipios comprendidos en la CCH, conforme al presupuesto disponible, que incluye el costo promedio por alumna/o, así como el apoyo económico a la/al Coordinadora/or Escolar del Servicio de Alimentación, previa autorización de la DGDGE.

c) Apoyos a la implementación local dirigidos a asegurar el seguimiento de las obligaciones dispuestas en las presentes RO y la participación activa de la/del Coordinadora/or Local o Estatal del Programa para la operación del PETC en las acciones realizadas por las AEL y la DGDGE, así como en la evaluación y estudios para el monitoreo de la operación e impacto del mismo, contratación de servicios profesionales para el control, desarrollo y seguimiento del PETC, previa autorización de la DGDGE.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Ciclo escolar 2018-2019 Importe promedio a vigilar			
	Fortalecimiento de la autonomía de la gestión escolar	\$ 153,840,000.00	
	Servicios de Alimentación	Monto que se estimará una vez seleccionando las 2564 escuelas	
ESTIMACIÓN DE MONTOS A VIGILAR	<p>El único dato que se tomará como referencia inicial, será la cantidad promedio de 60 mil pesos por escuela beneficiada con apoyo financiero, para atender el componente de fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas. El monto a vigilar para el Servicio de alimentación, se definirá una vez que se seleccionen las escuelas participantes en el seguimiento de contraloría social a través del SICS.</p> <p>Los montos que se vigilarán son los derivados de los recursos que lleguen de manera directa a la escuela, relacionados con los incisos a) Recursos para desarrollar las acciones de Fortalecimiento de la autonomía de gestión que la escuela incluya en su Ruta de Mejora y b) Apoyos para el Servicio de Alimentación, descritos en el apartado de las características de los componentes del Programa descritos arriba.</p> <p>El monto estimado se obtiene del resultado del número total de Comités de Contraloría Social por la cantidad de recursos económicos asignados por escuela (2,564 *60,000.00).</p> <p>No obstante, esta cantidad podrá variar una vez seleccionadas las escuelas, ya que las ROP establecen como monto hasta \$90,000 por escuela de tiempo completo.</p>		
	FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA	De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS (PRONI) S270	
OBJETIVO	<p>General</p> <p>Fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés) mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, la promoción de procesos de Certificación internacional en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica pública de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.</p> <p>Específicos</p> <p>a) Promover la Certificación internacional de alumnos/as de los niveles de primaria y secundaria en el conocimiento del idioma inglés en sus cuatro habilidades comunicativas (hablar, escuchar, leer y escribir);</p> <p>b) Apoyar el fortalecimiento académico y/o en su caso certificación académica internacional de los/as docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio de una lengua extranjera (inglés), así como sus competencias didácticas en la enseñanza, de las escuelas públicas participantes en el presente Programa;</p> <p>c) Apoyar a las AEL para la implementación de una lengua extranjera (inglés) en las escuelas públicas de educación básica de 3o. de preescolar a 6o. de primaria;</p> <p>d) Apoyar la gestión de las AEL a través del fortalecimiento en la enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (inglés) mediante la difusión, evaluación, distribución y uso de materiales educativos para el desarrollo de competencias en los alumnos/as y los/las docentes de las escuelas públicas de educación básica.</p>
PRESUPUESTO AUTORIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 se anuncia un monto de \$826,808,745.00 de los cuales \$24,804,262.35 corresponden a gastos de operación central. • \$802,004,482.65 se ministraran a las 32 entidades federativas, para ser ejercidos en los siguientes criterios generales de gasto, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación:

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

TIPO DE APOYOS DEL PROGRAMA	<p>a) Difusión e Implementación de los materiales educativos</p> <p>b) Fortalecimiento académico</p> <p>c) Asesoría, acompañamiento y seguimiento</p> <p>d) Servicios de Asesores/as Externos/as Especializados/as</p>										
PRESUPUESTO A VIGILAR	<p>Se vigilarán todos los tipos de subsidio que reciban las escuelas de cada entidad federativa con presupuesto del Programa Nacional de Inglés.</p> <p>Los montos a vigilar se estimaran de conformidad a lo siguiente:</p> <p>Para el tipo de subsidio a) Difusión e Implementación de los materiales educativos se estima un presupuesto de conformidad a la matrícula de alumnos inscritos en las escuelas:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Importe promedio a vigilar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Importe x escuela de 1 a 270 alumnos</td> <td>5,667.00</td> </tr> <tr> <td>Importe x escuela de 271 a 540 alumnos</td> <td>12,735.00</td> </tr> <tr> <td>Importe x escuela de 541 a 800 alumnos</td> <td>20,583.00</td> </tr> <tr> <td>Importe x escuela de más de 801 alumnos</td> <td>32,534.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para el tipo de subsidio b) Fortalecimiento académico será definido por la entidad federativa de conformidad a la focalización realizada por la entidad federativa en el Programa Anual de Trabajo en términos del numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos específicamente Obligaciones de las AEL inciso d y Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2018, pudiendo ejercer hasta el 60% del monto del subsidio entregado a la entidad federativa.</p> <p>Para el tipo de subsidio c) Asesoría, acompañamiento y seguimiento será definido por la entidad federativa de conformidad a la focalización realizada por la entidad federativa en el Programa Anual de Trabajo en términos del numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos específicamente Obligaciones de las AEL inciso d y Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2018, pudiendo ejercer hasta el 60% del monto del subsidio entregado a la entidad federativa.</p> <p>Para el tipo de subsidio d) Servicios de Asesores/as Externos/as Especializados/as será definido por la entidad federativa de</p>	Importe promedio a vigilar		Importe x escuela de 1 a 270 alumnos	5,667.00	Importe x escuela de 271 a 540 alumnos	12,735.00	Importe x escuela de 541 a 800 alumnos	20,583.00	Importe x escuela de más de 801 alumnos	32,534.00
Importe promedio a vigilar											
Importe x escuela de 1 a 270 alumnos	5,667.00										
Importe x escuela de 271 a 540 alumnos	12,735.00										
Importe x escuela de 541 a 800 alumnos	20,583.00										
Importe x escuela de más de 801 alumnos	32,534.00										

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	<p>conformidad a la focalización realizada en el Programa Anual de Trabajo en términos del numeral 3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos específicamente Obligaciones de las AEL inciso d y Anexo 3 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2018, pudiendo ejercer hasta el 80% del monto del subsidio entregado a la entidad federativa.</p> <p>Tanto el monto como los apoyos a vigilar podrán variar una vez que las entidades federativas precisen los montos asignados por apoyos del tipo de subsidio por escuela de conformidad con las Reglas de Operación así como, el numeral 2 y el inciso e) de la Estrategia Marco.</p>	
COBERTURA	El presente Programa tiene cobertura nacional.	
COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL	<p>Se llevará cabo la promoción de la contraloría social en todas las escuelas beneficiadas por el Programa Nacional de Inglés.</p> <p>Se capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social las actividades realizadas por 1457 Comités de Contraloría Social como mínimo para el Programa Nacional de Inglés. Distribuidos en 32 Entidades Federativas</p>	
	COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018	
	Entidad federativa	Número de Comités
	Aguascalientes	56
	Baja California	8
	Baja California Sur	8
	Campeche	2
	Chiapas	15
	Chihuahua	16
	Ciudad de México	59
	Coahuila	78
	Colima	12
	Durango	91
	Estado de México	15
	Guanajuato	21
Guerrero	9	
Hidalgo	21	
Jalisco	229	
Michoacán	18	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	Morelos	14
	Nayarit	7
	Nuevo León	291
	Oaxaca	8
	Puebla	21
	Querétaro	3
	Quintana Roo	2
	San Luis Potosí	49
	Sinaloa	87
	Sonora	43
	Tabasco	7
	Tamaulipas	221
	Tlaxcala	8
	Veracruz	8
	Yucatán	7
	Zacatecas	23
	TOTAL	1457
	Las entidades federativas podrán capturar una mayor cantidad de Comités de Contraloría Social de los señalados como meta, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, condiciones de contexto y ubicación geográfica de las escuelas beneficiadas, así como a las condiciones de organización y operación de la Instancia Ejecutora (económicas, humanas, materiales y temporales).	
POBLACIÓN OBJETIVO	Son las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés), priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.	
BENEFICIARIOS	Son los Gobiernos de las Entidades Federativas y para el caso de la Ciudad de México será la AEFCM, que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan con el presente programa escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas.	
BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL	Los padres y madres de familia y los integrantes de la comunidad de las escuelas públicas de educación básica que se incorporen al Programa.	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

<p>CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS</p>	<p>a) Difusión e Implementación de los materiales educativos</p> <p>Se refiere a las acciones desarrolladas por la AEL para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje del inglés como una segunda lengua en las escuelas, mediante la difusión y seguimiento al uso y aprovechamiento de los materiales educativos tanto para alumnos, alumnas, docentes y los/as Asesores/as Externos/as Especializados/as, así como para la ejecución de evaluaciones, estudios o investigaciones que permitan asegurar su pertinencia.</p> <p>b) Fortalecimiento académico</p> <p>Generar las condiciones para apoyar a los/as docentes y los/as Asesores/as Externos/as Especializados/as en la implementación de enseñanza aprendizaje del inglés como una segunda lengua;</p> <p>Difundir la propuesta curricular vigente, para la enseñanza de una lengua extranjera (inglés);</p> <p>Conocer los programas de estudio que forman parte de la propuesta curricular vigente, así como orientaciones didácticas para su aplicación;</p> <p>Eventos locales y estatales alineados a la difusión y seguimiento de la propuesta curricular del presente Programa;</p> <p>Certificación internacional de los/as docentes y asesores/as externos/as especializados/as en el dominio del idioma inglés así como en sus competencias didácticas en la enseñanza, este proceso deberá realizarse en el marco de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.</p> <p>c) Asesoría, acompañamiento y seguimiento</p> <p>Recursos destinados a brindar asesoría por parte de la AEL respecto de la implementación del presente Programa dirigido a el/la Coordinador/a Local del Programa;</p> <p>Certificación internacional de alumnos/as atendidos por el presente Programa, este proceso deberá realizarse en el marco de la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos;</p>
---	--

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	<p>Reuniones regionales, así como el combustible y pago de casetas, toda vez que los/as Coordinadores/as Locales del presente Programa realizan acciones relacionadas con la supervisión, seguimiento y acompañamiento al trabajo cercano y frecuente que realizan los/as asesores/as externos/as especializados/as y los/as docentes a nivel áulico escolar o de zona, que se relacione con alcanzar los objetivos y metas del presente Programa, además de ofrecerles orientaciones que contribuyan a mejorar los procesos didácticos y el uso y apropiación de la propuesta curricular vigente, así como de los materiales educativos.</p> <p>d)Servicios de Asesores/as Externos/as Especializados/as</p> <p>Pago para la prestación de servicios al personal externo del Servicio Profesional Docente;</p> <p>Para la contratación de los/as asesores externos/as especializados/as, se deberán considerar los documentos "Perfil, parámetros e indicadores para docentes y técnicos de Segunda Lengua Inglés para los niveles de educación básica: preescolar, primaria y secundaria", así como, "Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos, proceso de evaluación para el ingreso a la Educación Básica para el ciclo escolar que comprenda el ejercicio fiscal 2018", emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, instancia que cuenta con la atribución de definir los perfiles de desempeño de docentes y técnicos docentes, así como proponer los parámetros e indicadores que los integran, los cuales son de observancia nacional.</p>
<p>FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE) S267									
OBJETIVO	En Educación Básica Apoyar y fomentar que las Instituciones de Educación Básica Públicas contribuyan al desarrollo de México.								
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>a) La implementación del Plan y los Programas de estudio para garantizar el máximo logro de aprendizaje de los/as educandos/as, requiere:</p> <p>b) Fortalecer las capacidades didácticas de los docentes y directivos para desarrollar las habilidades de lenguaje, comunicación y matemáticas en los/as educandos/as de preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas.</p> <p>c) Adquirir, elaborar o reproducir materiales educativos o didácticos complementarios para favorecer el desarrollo de habilidades de lenguaje, comunicación y matemáticas en los/as educandos/as de preescolar, primaria y secundaria de escuelas públicas.</p>								
PRESUPUESTO AUTORIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 se anuncia un monto de \$430,577,477.00 de los cuales \$21,528,873.85 corresponden a gastos de operación central. • \$409,048,603.15 se ministrarán a las 32 entidades federativas de acuerdo con las necesidades de la entidad en los siguientes tipos de apoyo: <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento académico. - Autonomía Curricular 								
PRESUPUESTO A VIGILAR	<p>Se vigilarán todos los tipos de subsidio que reciban las escuelas de cada entidad federativa con presupuesto del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.</p> <p>Para el tipo de subsidio Fortalecimiento académico se estima vigilar un monto de por docente de \$1,600.00</p> <p>Para el tipo de subsidio Autonomía Curricular se estima vigilar un monto de conformidad a lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Importe promedio a vigilar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Preescolar</td> <td>\$24,049.00</td> </tr> <tr> <td>Primaria</td> <td>\$31,178.00</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>\$36,081.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tanto el monto como los apoyos a vigilar podrán variar una vez que las entidades federativas precisen los montos asignados por apoyos</p>	Importe promedio a vigilar		Preescolar	\$24,049.00	Primaria	\$31,178.00	Secundaria	\$36,081.00
Importe promedio a vigilar									
Preescolar	\$24,049.00								
Primaria	\$31,178.00								
Secundaria	\$36,081.00								

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

COBERTURA	<p>del tipo de subsidio por escuela de conformidad con las Reglas de Operación así como, el numeral 2 y el inciso e) de la Estrategia Marco.</p> <p>El Programa tiene cobertura nacional, e incluye a las entidades federativas que manifiesten su interés y compromiso de participar en su gestión y desarrollo con la firma de la Carta Compromiso Única contenidas en las Reglas de Operación del Programa.</p>																																																																																				
COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL	<p>Se llevará cabo la promoción de la contraloría social en todas las escuelas beneficiadas por el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa.</p> <p>Se capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social las actividades realizadas por 1570 Comités de Contraloría Social como mínimo para el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Distribuidos en 32 Entidades Federativas</p> <table border="1" data-bbox="511 758 1395 1768"> <thead> <tr> <th colspan="4">COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018</th> </tr> <tr> <th>Estado</th> <th>Escuelas Meta Autonomía Curricular</th> <th>Escuelas Meta Fortalecimiento Académico</th> <th>Total de escuelas Meta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Aguascalientes</td><td>5</td><td>7</td><td>12</td></tr> <tr><td>Baja California</td><td>13</td><td>10</td><td>23</td></tr> <tr><td>Baja California Sur</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>Campeche</td><td>4</td><td>36</td><td>40</td></tr> <tr><td>Chiapas</td><td>18</td><td>11</td><td>29</td></tr> <tr><td>Chihuahua</td><td>4</td><td>13</td><td>17</td></tr> <tr><td>Ciudad de México</td><td>27</td><td>13</td><td>40</td></tr> <tr><td>Coahuila</td><td>12</td><td>7</td><td>19</td></tr> <tr><td>Colima</td><td>5</td><td>3</td><td>8</td></tr> <tr><td>Durango</td><td>9</td><td>22</td><td>31</td></tr> <tr><td>Estado de México</td><td>34</td><td>203</td><td>237</td></tr> <tr><td>Guanajuato</td><td>13</td><td>7</td><td>20</td></tr> <tr><td>Guerrero</td><td>9</td><td>10</td><td>19</td></tr> <tr><td>Hidalgo</td><td>13</td><td>43</td><td>13</td></tr> <tr><td>Jalisco</td><td>48</td><td>276</td><td>324</td></tr> <tr><td>Michoacán</td><td>14</td><td>27</td><td>41</td></tr> <tr><td>Morelos</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td></tr> <tr><td>Nayarit</td><td>1</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>Nuevo León</td><td>10</td><td>158</td><td>168</td></tr> </tbody> </table>	COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018				Estado	Escuelas Meta Autonomía Curricular	Escuelas Meta Fortalecimiento Académico	Total de escuelas Meta	Aguascalientes	5	7	12	Baja California	13	10	23	Baja California Sur	1	2	3	Campeche	4	36	40	Chiapas	18	11	29	Chihuahua	4	13	17	Ciudad de México	27	13	40	Coahuila	12	7	19	Colima	5	3	8	Durango	9	22	31	Estado de México	34	203	237	Guanajuato	13	7	20	Guerrero	9	10	19	Hidalgo	13	43	13	Jalisco	48	276	324	Michoacán	14	27	41	Morelos	1	1	2	Nayarit	1	6	7	Nuevo León	10	158	168
COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018																																																																																					
Estado	Escuelas Meta Autonomía Curricular	Escuelas Meta Fortalecimiento Académico	Total de escuelas Meta																																																																																		
Aguascalientes	5	7	12																																																																																		
Baja California	13	10	23																																																																																		
Baja California Sur	1	2	3																																																																																		
Campeche	4	36	40																																																																																		
Chiapas	18	11	29																																																																																		
Chihuahua	4	13	17																																																																																		
Ciudad de México	27	13	40																																																																																		
Coahuila	12	7	19																																																																																		
Colima	5	3	8																																																																																		
Durango	9	22	31																																																																																		
Estado de México	34	203	237																																																																																		
Guanajuato	13	7	20																																																																																		
Guerrero	9	10	19																																																																																		
Hidalgo	13	43	13																																																																																		
Jalisco	48	276	324																																																																																		
Michoacán	14	27	41																																																																																		
Morelos	1	1	2																																																																																		
Nayarit	1	6	7																																																																																		
Nuevo León	10	158	168																																																																																		

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Oaxaca	17	30	47
Puebla	19	28	47
Querétaro	1	3	4
Quintana Roo	1	5	1
San Luis Potosí	7	12	19
Sinaloa	6	40	6
Sonora	3	52	3
Tabasco	4	10	14
Tamaulipas	6	6	12
Tlaxcala	2	2	4
Veracruz	55	240	295
Yucatán	4	49	53
Zacatecas	2	10	12
TOTALES	368	1342	1710
	Las entidades federativas podrán capturar una mayor cantidad de Comités de Contraloría Social de los señalados como meta, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, condiciones de contexto y ubicación geográfica de las escuelas beneficiadas, así como a las condiciones de organización y operación de la Instancia Ejecutora (económicas, humanas, materiales y temporales).		
POBLACIÓN OBJETIVO	Los beneficiarios directos son las AEL que manifiesten su interés por participar en el PFCE. Los beneficiarios indirectos son escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria que sean incorporadas al PFCE por la AEL, para que los/as educandos/as desarrollen habilidades en lenguaje, comunicación y matemáticas.		
BENEFICIARIOS	Los beneficiarios directos son las AEL que manifiesten su interés por participar en el PFCE. Los beneficiarios indirectos son escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria que sean incorporadas al PFCE por la AEL, para que los/as educandos/as desarrollen habilidades en lenguaje, comunicación y matemáticas.		
BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL	Los padres y madres de familia o tutores y los integrantes de la comunidad de las escuelas públicas de educación básica que son beneficiadas con el Programa.		

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

<p>CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE APOYO</p>	<p>Fortalecimiento académico: Convenios con universidades, instituciones o especialistas seleccionadas, para que cubran los costos de la formación académica, los recursos educativos que requieran los participantes, la evaluación de cada uno y la supervisión a sus espacios reales de trabajo. Para esta acción deberá ejercerse como mínimo el 80% del recurso asignado al Subprograma de Fortalecimiento Académico, el restante 20 % para las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Reuniones para informar, convocar y seleccionar a las escuelas y docentes beneficiados. b) Acciones para implementar los mecanismos de selección de las escuelas y docentes beneficiados/as. c) Acciones para implementar los mecanismos de selección de las universidades, instituciones o especialistas que ofertarán las acciones de fortalecimiento académico. d) Reuniones para difundir entre las autoridades locales, participantes, universidades, instituciones o especialistas, la estrategia local para atender el Subprograma "Fortalecimiento académico". e) Acciones o eventos que favorezcan el intercambio de buenas prácticas y experiencias exitosas entre las escuelas participantes en este Subprograma, y con otras escuelas que no son beneficiadas directamente. f) Acciones de seguimiento y evaluación que las AEL determinen. <p>Autonomía Curricular: Implementación de clubes en las escuelas públicas de educación básica, beneficiadas, para esta acción deberá ejercerse el 80% del recurso asignado al Subprograma de Autonomía Curricular, el restante 20 % para las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Adquisición y/o producción de materiales educativos para uso del alumnado en las escuelas participantes. b) Fortalecimiento a las actividades académicas al personal de asesoría académica, personal técnico y directivo. c) Impresión y fotocopiado de materiales educativos para uso del alumnado en las escuelas participantes. d) Eventos y actividades escolares que fortalezcan el Subprograma de autonomía curricular. e) Viáticos terrestres locales.
<p>FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa</p>

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA (PIEE) S244 EDUCACIÓN ESPECIAL							
OBJETIVO	<p>GENERALES:</p> <p>Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a instituciones de educación básica, media superior y superior; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos.</p>						
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>DGDC:</p> <p>Beneficiar a los servicios públicos de educación especial de nivel básico, que atienden alumnas/os con discapacidad y alumnas/os con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, con actividades académicas, fortalecimiento académico, equipamiento específico, material educativo de apoyo, así como con la conformación y operación de redes de madres y padres de familia.</p>						
PRESUPUESTO AUTORIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 se anuncia un monto de \$50,268,128.00 de los cuales \$2,513,406.40 corresponden a gastos de operación central. • \$447,754,721.60 se ministrarán a las 32 entidades federativas de acuerdo con las necesidades de la entidad en los siguientes tipos de apoyo: <p>Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad y al alumnado con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos</p>						
PRESUPUESTO A VIGILAR	<p>Se vigilarán todos los tipos de subsidio que reciban las escuelas de cada entidad federativa con presupuesto del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en educación especial estimado en:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Presupuesto estimado a vigilar en Educación Especial</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 70%;">Centros de Atención Múltiple</td> <td style="text-align: right;">\$ 13,119</td> </tr> <tr> <td>Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular</td> <td style="text-align: right;">\$ 3,273</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tanto el monto como los apoyos a vigilar podrán variar una vez que las entidades federativas precisen los montos asignados por apoyos del tipo de subsidio por escuela de conformidad con las Reglas de Operación así como, el numeral 2 y el inciso e) de la Estrategia Marco.</p>	Presupuesto estimado a vigilar en Educación Especial		Centros de Atención Múltiple	\$ 13,119	Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular	\$ 3,273
Presupuesto estimado a vigilar en Educación Especial							
Centros de Atención Múltiple	\$ 13,119						
Unidad de Servicios de Apoyo a la Educación Regular	\$ 3,273						

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

COBERTURA	Aplica en las 31 Entidades Federativas y en la Ciudad de México.	
COBERTURA DE CONTRALORÍA SOCIAL	Se llevará cabo la promoción de la contraloría social en todas las escuelas beneficiadas por el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Se capturarán en el Sistema Informático de Contraloría Social las actividades realizadas por 182 Comités de Contraloría Social como mínimo para el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Distribuidos en 32 Entidades Federativas	
	COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2018	
	Estado	Total de escuelas Meta
	Aguascalientes	1
	Baja California	7
	Baja California Sur	1
	Campeche	1
	Chiapas	3
	Chihuahua	2
	Ciudad de México	3
	Coahuila	2
	Colima	6
	Durango	2
	Estado de México	21
	Guanajuato	6
	Guerrero	1
	Hidalgo	5
	Jalisco	29
	Michoacán	3
	Morelos	1
	Nayarit	1
	Nuevo León	19
	Oaxaca	4
	Puebla	7
	Querétaro	1
	Quintana Roo	1
	San Luis Potosí	1
Sinaloa	9	
Sonora	9	
Tabasco	1	
Tamaulipas	6	
Tlaxcala	1	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	Veracruz	22
	Yucatán	3
	Zacatecas	3
	TOTALES	182
	Las entidades federativas podrán capturar una mayor cantidad de Comités de Contraloría Social de los señalados como meta, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, condiciones de contexto y ubicación geográfica de las escuelas beneficiadas, así como a las condiciones de organización y operación de la Instancia Ejecutora (económica, humana, material y temporal).	
POBLACIÓN OBJETIVO	En el presente programa, para el tipo básico, las AEL focalizarán a las escuelas y servicios educativos públicos, que atienden al alumnado en contexto de vulnerabilidad	
BENEFICIARIOS	Para el tipo básico, los beneficiarios del Programa son los Gobiernos de las Entidades Federativas y la AEFCM que decidan participar voluntariamente y que a través de sus AEL atiendan servicios de educación especial públicos de educación básica	
BENEFICIARIOS QUE INTEGRAN LA CONTRALORÍA SOCIAL	Los padres y madres de familia o tutores y los integrantes de la comunidad de las escuelas públicas de educación básica que son beneficiadas con el Programa.	
	<p>Actividades académicas:</p> <p>Realización de jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas y/o culturales que promuevan la participación y el aprendizaje del alumnado con discapacidad y del alumnado con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.</p> <p>Establecimiento de convenios o acuerdos de colaboración con instituciones públicas o privadas para la atención del alumnado con discapacidad y del alumnado con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.</p> <p>Viáticos (hospedaje, transporte y alimentación) para el alumnado con discapacidad o con aptitudes sobresalientes participantes en estas actividades académicas, así como para los docentes que los acompañen.</p>	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

**CARACTERÍSTICAS
DE LOS TIPOS DE
APOYO**

Fortalecimiento académico:

Realización de encuentros académicos, seminarios, cursos, talleres, diplomados, congresos y/o conferencias que aborden temas relacionados con la atención educativa del alumnado con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos, así como del alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

Equipamiento específico:

Adquisición de equipo tecnológico y de tiftotecnologías (computadoras, cañones, impresoras, máquinas Perkins, impresoras en Braille o para material en relieve, equipos de asistencia tecnológica, anotadores o calculadoras parlantes, robots, magnificadores de pantalla, entre otros)

Adquisición de herramientas, utensilios y aparatos electrónicos necesarios para el desarrollo de los talleres de formación para el trabajo que beneficien directamente al alumnado con discapacidad (mueblería, confección y bordado, preparación de alimentos, entre otros). A excepción de televisiones, pantallas, reproductores de DVD o Blu-ray, tabletas electrónicas y reproductores de música

Adquisición de equipo multimedia (software especializado, videos, software con el explorador Jaws, entre otros)

Adquisición de mobiliario y/o utensilios adaptados (sillas y/o mesas adaptadas, atriles, entre otros)

Material educativo de apoyo:

Adquisición de material didáctico y/o especializado para la atención educativa del alumnado con discapacidad y del alumnado con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos (juegos de estrategia, rompecabezas, material para el desarrollo de la ciencia, arte y/o deporte, ábaco Cranmer, regletas y punzón, tableros de comunicación, tarjetas de vocabulario, entre otros)

Adquisición de material bibliográfico (libros especializados en ciencia, arte o deporte, libros en formato Braille o Macrotipo, audiolibros, entre otros)

Conformación y operación de redes de madres y padres de familia de hijos/as con discapacidad y de hijos/as con aptitudes sobresalientes:

Realización de encuentros estatales de padres de familia; reuniones de la red estatal y las redes regionales (en caso de que las haya); viáticos (hospedaje, alimentación y transporte) para las madres y los padres de familia que conforman dichas redes, a fin de que

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

	<p>participen en las actividades realizadas por y para la red; cursos y talleres para la formación de las madres y los padres de familia.</p> <p>En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os</p> <p>Realización de cursos, talleres, encuentros y reuniones estatales de madres y padres de familia miembros de la red, así como para su conformación</p> <p>Viáticos (hospedaje, transporte y alimentación) para las madres y padres de familia que conforman dichas redes, a fin de que participen en las actividades realizadas por la red.</p>
FRECUENCIA DE CAPTURA EN EL SISTEMA	De acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 2

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Secretaría de Educación Pública/Subsecretaría de Educación Básica
**Guía Operativa de Participación y Contraloría Social 2018 en los
Programas Federales PFCE, PRONI, PNCE, PETC y PIEE.**

Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social 2018

LOGO DE LA ENTIDAD

de los Programas Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Nacional de Inglés, Nacional de Convivencia Escolar, Escuelas de Tiempo Completo y para la Inclusión y la Equidad Educativa en Educación Especial en Educación Básica



Entidad:

Fecha:

No.	Actividad	Responsable	Unidad de Medida	Meta	Avance de meta	Calendarización			
						Programada		Real	
						Inicio	Fin	Inicio	Fin
1. PLANEACIÓN									
1.1	Designar y nombrar por oficio al Enlace Estatal de Contraloría Social, y notificar a las Instancias Normativas y/o SEB.	Instancia Ejecutora-AEL	Oficio de nombramiento o ratificación del Enlace Estatal de Contraloría Social						
1.2	Elaborar y enviar a las Instancias Normativas, el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).	Instancia Ejecutora-AEL-Enlace Estatal de C.S.-Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	PETCS						
1.3	Obtener la validación del PETCS.	Instancias Normativas	PETCS validados						
1.4	Capturar en el SICS el PETCS.	Instancia Ejecutora-AEL-Enlace Estatal de C.S.	PETCS capturado (una captura por Programa)	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
2. PROMOCION (DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN)									
2.1	Elaborar los materiales de difusión de Contraloría Social (digitales, impresos o en línea).	AEL-Enlace Estatal de C.S.-Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	Materiales elaborados (trípticos, carteles, sitio web, reuniones informativas, etc.)	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
2.2	Distribuir los materiales (digitales, impresos o en línea) de difusión de Contraloría Social.	AEL-Enlace Estatal de C.S.-Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	Comprobante de entrega de materiales de difusión	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
2.3	Capturar en el SICS los materiales de difusión y asignar la distribución de los materiales de difusión realizada.	AEL-Enlace Estatal de C.S.	Materiales de difusión capturados en el SICS	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
2.4	Entregar a los Comités de Contraloría Social información general de Los Programas que apoyen al buen funcionamiento de las acciones de Contraloría Social.	Instancia Ejecutora-Enlace Estatal de C.S.-Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	Comprobante de entrega de materiales de información de Los Programas	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
2.5	Registrar la información de las obras, apoyos y servicios programados.	AEL-Enlace Estatal de C.S.	Registro de información por Programa	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL		(a)	(a)		
2.6	Constituir los Comités de Contraloría Social al interior de los CEPSE.	AEL-Enlace Estatal de C.S.-Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	Comités de CS constituidos	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
2.7	Registro de los Comités de Contraloría Social en el SICS.	AEL-Enlace Estatal de C.S.	Comités de CS registrados en el SICS	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL		(b)	(b)		
2.8	Capacitar a los integrantes del Comité de Contraloría Social de las escuelas beneficiadas con los Programas.	AEL-Enlace Estatal de C.S.-OEC-Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	Lista de asistencia	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
2.9	Capturar en el SICS las capacitaciones impartidas.	AEL-Enlace Estatal de C.S.	Captura en el SICS de las capacitaciones	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL		(c)	(c)		
2.10	Capturar en el SICS los materiales de capacitación y su distribución.	AEL-Enlace Estatal de C.S.	Materiales de capacitación capturados y distribuidos	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL		(c)	(c)		
2.11	Realizar reuniones con los beneficiarios y/o Comités de Contraloría Social para asesorar y acompañar a las escuelas en el desarrollo de sus acciones de Contraloría Social.	Enlace Estatal de C.S.-Comité de Contraloría Social-Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	Minutas y listas de asistencia por reunión realizada	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
2.12	Capturar en el SICS las reuniones realizadas con los beneficiarios y/o Comités de Contraloría Social.	AEL-Enlace Estatal de C.S.	Reuniones con beneficiarios capturadas	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL		(d)	(d)		

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Secretaría de Educación Pública/Subsecretaría de Educación Básica
**Guía Operativa de Participación y Contraloría Social 2018 en los
Programas Federales PFCE, PRONI, PNCE, PETC y PIEE.**

3. SEGUIMIENTO									
3.1	Seguimiento de las actividades de Contraloría Social en las escuelas de beneficiadas.	AEL-Enlace Estatal de C.S.- Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	Escuelas con seguimiento de actividades de Contraloría Social	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
3.2	Aplicar el informe del Comité del Contraloría Social.	AEL-Enlace Estatal de C.S.	Informe aplicado	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
3.3	Recopilar y registrar en el SICS el Informe del Comité del Contraloría Social.	AEL-Enlace Estatal de C.S.- Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	Informe registrado	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
3.4	Instalar el mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias.	AEL-Enlace Estatal de C.S.- OEC-Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	Mecanismo instalado	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
3.5	Difundir el mecanismo de quejas, denuncias y sugerencias.	AEL-Enlace Estatal de C.S.- OEC-Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	Mecanismo instalado	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
3.6	Recibir quejas, denuncias y sugerencias.	AEL-Enlace Estatal de C.S.- OEC-Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	Quejas, denuncias y sugerencias recibidas	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
3.7	Dar seguimiento y atención a la canalización de quejas, denuncias y sugerencias.	AEL-Enlace Estatal de C.S.- OEC-Coordinadores Estatales o Locales de los Programas	Quejas, denuncias y sugerencias canalizadas	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					
3.8	Informe Final de Resultados de Contraloría Social.	Instancias Normativas- Instancia Ejecutora-AEL- Enlace Estatal de C.S.	Informes Finales de Resultados	PETC PNCE PFCE PRONI PIEE TOTAL					

NOTA: Este Programa Estatal deberá estar alineado a los procesos, actividades, metas y plazos normativos establecidos en el PATCS 2018

(a) De conformidad con las Reglas de Operación 2018, esta fecha podrá tener ajustes con base en la estrategia de operación del Programa a vigilar, lo que será informado oportunamente a la Instancia Normativa con base en el procedimiento establecido para tal fin y en apego a la normatividad aplicable.

(b) A más tardar 15 días hábiles después de la constitución de los Comités de Contraloría Social

(c) En un plazo no mayor a 30 días hábiles después de la capacitación o asesoría

(d) A más tardar 30 días hábiles después de su realización

Secretario de Educación Pública del Estado	Coordinador Estatal del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa en Educación Especial
Enlace Estatal de Contraloría Social	Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa
Coordinador Estatal del Programa Nacional de Convivencia Escolar	Coordinador Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo
Coordinador Estatal del Programa Nacional de Inglés	

Fecha:

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 3

Acta de Constitución del Comité del Contraloría Social

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
de los Programas Federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE),
Programa Nacional de Inglés (PRONI), Programa Nacional de Convivencia Escolar
(PNCE), Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa para la Inclusión y
la Equidad Educativa (PIEE) en Educación Especial por escuela



2018	Fecha de Constitución	
Ejercicio Fiscal		dia/mes/año

Nombre del Comité de Contraloría Social (Clave del Programa, Clave CCT, Nombre de la Escuela, Turno, Ciclo Escolar)	Clave de registro del Comité (Lo llenará el Enlace Estatal de Contraloría Social previo registro de la presente acta)

I. Marque con una X el o los Nombre(s) del (los) Programa(s) Federal (es) que se implementan en la escuela	
Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	<input type="checkbox"/>
Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)	<input type="checkbox"/>
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)	<input type="checkbox"/>
Programa Nacional de Inglés (PRONI)	<input type="checkbox"/>
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) en Educación Especial	<input type="checkbox"/>

II. Datos generales para el registro de la escuela	
Nombre de la Escuela:	
Turno:	
Nombre completo de Director:	
Domicilio (Estado, municipio, localidad, calle, número, colonia y código postal):	
Teléfono y correo electrónico:	

Las personas abajo firmantes por este conducto manifestamos que, con el propósito de dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del Programa Federal que ha entregado el apoyo a la escuela, acordamos reunirnos para constituir el Comité de Contraloría Social mediante un proceso de elección libre y democrático, en el que se consideró la participación equitativa de hombres y mujeres representantes de la comunidad escolar. Los integrantes de este Comité de Contraloría Social asumimos esta Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social como escrito libre para solicitar el registro del mismo ante el Programa Federal.

III. Nombre de los integrantes del Comité de Contraloría Social						
Nombre(s) y apellidos de los integrantes del Comité	Domicilio (Estado, municipio, localidad, calle, número, colonia, código postal)	Sexo* (H / M)	Edad	Cargo en el Comité (Coordinador o Vocal)	Teléfono y correo electrónico	Firma o Huella Digital (acepto el cargo)

*H= Hombre; M= Mujer

(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes del Comité de Contraloría Social elegidos, así como de los asistentes a la reunión o asamblea para elegir al Comité)

La representatividad con relación a la equidad de hombres y mujeres participantes en el Comité, dependerá del contexto de la escuela y la participación voluntaria de los padres de familia.

Tienen calidad de beneficiarios los padres de familia o tutores que tengan inscrito a un niño (os) o niña (as) en la escuela, la cual se acreditará con la documentación que compruebe el registro escolar del alumno y que se encuentra en el expediente de la escuela.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

IV. Datos del Programa y los apoyos que recibe la escuela					
Marque con una X el tipo de apoyo que recibe la escuela de el o los Programa (s) Federal (es) <small>Puede marcar más de un programa y más de un apoyo por programa, si es su caso</small>	Apoyo Financiero <small>(dinero)</small>	Apoyo en especie <small>(Materiales, equipamiento, infraestructura, alimentos u otros)</small>	Apoyos Técnicos y Servicios <small>(Cursos, reuniones, talleres, pláticas, asesorías u otros)</small>	Obra para carencias físicas de la escuela <small>(obra, mantenimiento o mejora)</small>	Monto estimado del apoyo recibido que vigilará el Comité <small>(registrar la cantidad de dinero a la que se dará seguimiento en la escuela por programa)</small>
Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), recibe:					\$
Programa Nacional para la Convivencia Escolar (PNCE), recibe:					\$
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE),					\$
Programa Nacional de Inglés (PRONI) recibe:					\$
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) en Educación Especial recibe:					\$

V. Actividades, instrumentos, mecanismos y responsabilidades de los integrantes de los Comités de Contraloría Social
Derechos
Participar en las actividades de Contraloría Social que se realicen en la comunidad escolar.
Manifestar con toda libertad su opinión durante las reuniones, comportándose con corrección y respeto a sus compañeros, tratando de expresar con la mayor claridad y de modo conciso sus puntos de vista.
Los integrantes del comité tienen derecho de voz y voto en los asuntos relacionados con la organización y desarrollo de sus actividades de contraloría social.
Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por cualquier funcionario público federal, estatal, municipal y escolar.
Proponer iniciativas y acciones de mejora que estimen pertinentes, las cuales puedan contribuir al mejor desempeño de las funciones de Contraloría Social y al desarrollo de los programas educativos federales que le dio seguimiento.
Derecho a que sus quejas, denuncias y sugerencias sean atendidas de manera transparente y pronta.
Actividades y responsabilidades
Asistir a las capacitaciones, reuniones y asesoría que se le convoque.
Vigilar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa Federal respectivo o solicitar a la Autoridad Educativa Local a través del Enlace de Contraloría Social o a los Coordinadores Locales o Estatales de los Programas, la información pública del Programa Federal respectivo, para el buen desempeño de sus funciones.
Verificar el desarrollo y cumplimiento de las acciones de los Programas.
Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos para las obras, apoyos o servicios sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas o Lineamientos de Operación del Programa respectivo.
Vigilar que exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
Vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos o servicios.
Vigilar que el programa federal sea aplicado con igualdad entre mujeres y hombres.
Vigilar que los programas federales no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
Vigilar que los beneficiarios del Programa Federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
Representar la voz y opinión de los padres y madres de familia o tutores, por lo que la información que proporcione y registre en los formatos respectivos, deberá reflejar en todo momento, los comentarios, opiniones y datos que estos externen.
Registrar en el Informe del Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas y entregarlo al servidor público de la Secretaría de Educación del Estado conforme a los mecanismos establecidos en la entidad.
Brindar información a la comunidad educativa sobre los resultados de la contraloría social.
Orientar a la comunidad educativa sobre cómo presentar quejas, denuncias o sugerencias, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención conforme a los mecanismos establecidos en la entidad, en las Reglas o Lineamientos de Operación y normatividad vigente.
Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales o que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales.
Vigilar que las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

Mecanismos e instrumentos para el desempeño de sus funciones

Para el desarrollo de sus actividades, el Comité de Contraloría Social contará con:

- Al menos, un material de información y/o difusión sobre contraloría social y del (los) Programa (s) en la escuela que recibe apoyo de el (los) Programas.

- El formato denominado: Informe del Comité de Contraloría Social.

- Formatos: Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social; Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social; Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social; y Lista de Asistencia.

El Comité de Contraloría Social proporcionará al Servidor Público encargado de recopilar información para su captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), los formatos debidamente requisitados que dan cuenta de sus actividades de operación de la contraloría social, a través de los mecanismos que para tales fines se establecieron en la entidad.

El Comité de Contraloría Social deberá resguardar en la escuela beneficiada, un expediente copia fiel del original, con la documentación e información que respalda el desarrollo de sus actividades de operación en la contraloría social, debidamente firmados por las instancias correspondientes.

**Nombre completo y firma del(la) Coordinador (a) del Comité
de Contraloría Social de la escuela**

**Nombre completo y firma del Servidor Público representante
de la Instancia Ejecutora**

Notas:

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Servidor Público que le informaron a usted, es el encargado de recopilar la información, para su captura en el SICS.

Los Servidores Públicos encargados, expedirán una constancia de registro del Comité, la cual será entregada al Coordinador del Comité de Contraloría Social de la escuela beneficiada.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 4

Acta de Sustitución de un Integrante del Comité de Contraloría Social

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ACTA DE SUSTITUCIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL



de los Programas Federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), Programa Nacional de Inglés (PRONI), Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), y Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) en Educación Especial



2018	Fecha	
Ejercicio Fiscal		día/mes/año

Nombre del Comité de Contraloría Social (Clave del Programa, Clave CCT, Nombre de la Escuela, Turno, Ciclo Escolar)	Clave de registro del Comité (Lo llenará el Enlace Estatal de Contraloría Social)
--	--

Nombre de la Escuela:	
------------------------------	--

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL A SUSTITUIR				
Nombre y apellidos del integrante del Comité	Domicilio (Estado, municipio, localidad, calle, número, colonia, código postal)	Sexo* (H /M)	Edad	Cargo en el Comité (Coordinador o Vocal)

CAUSA POR LA CUAL PIERDE LA CALIDAD DE INTEGRANTE DEL COMITE DE CONTRALORIA SOCIAL (Marque con una X)	
Muerte del integrante	
Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité	
Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos	
Pérdida del carácter de beneficiario	
Separación voluntaria	
Otra. Especifique:	

NOMBRE DEL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL						
Nombre y apellidos del integrante del Comité	Domicilio (Estado, municipio, localidad, calle, número, colonia, código postal)	Sexo* (H /M)	Edad	Cargo en el Comité (Coordinador o Vocal)	Teléfono y correo electrónico	Firma o Huella Digital (acepto el cargo)

Nombre y firma del Coordinador del Comité de Contraloría Social

Nombre completo y firma del Servidor Público representante de la Instancia Ejecutora

Notas:

Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Servidor Público que le informaron a usted, es el encargado de recopilar la información, para su captura en el SICS.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 5

Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



MINUTA DE REUNIÓN
de los Programas Federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), Programa Nacional de Inglés (PRONI), Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) y Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) en Educación Especial



Nombre del evento

2018	Fecha de reunión	
Ejercicio Fiscal		día/mes/año

Datos de la reunión	
Entidad Federativa:	
Lugar físico de la reunión:	
Temática o motivo de la reunión:	
Figura(s) asistente(s): (Integrantes de la comunidad educativa, Integrantes del (los) comité (s), Servidores Públicos Estatales, otros)	
Domicilio: (municipio, localidad, calle, número, estado y código postal)	

Funcionarios Públicos Asistentes:
Se registran funcionarios públicos de todos los niveles: Enlace Estatal de Contraloría Social, Coordinadores Locales o Estatales de Programas, representantes de niveles educativos, jefes de sector, supervisores, directores de planteles escolares y administrativos de todos los niveles.

Nombre Completo	Institución	Cargo	Firma

Comité(S) Asistente(s)				
Clave CCT de la Escuela	Nombre de la Escuela	Turno	Ciclo Escolar	Programa(s) Federal(es) que se implementan en la escuela

NOTA: En caso de que la reunión se realice con más de un Comité registrar los datos en el presente cuadro.

REGISTRO DE ASISTENTES EN LA REUNIÓN
Se registran todos los integrantes de la comunidad educativa asistentes: Integrantes del Comité (coordinadores o vocales), integrantes de la comunidad educativa, entre otros.

Nombre Completo	Nombre de la escuela y turno	Programa(s) Federal(es) que se implementan en su escuela	Teléfono y correo electrónico	Firma

IV. Peticiones ciudadanas, quejas o denuncias relacionadas con el Programa u otras Necesidades, opiniones e inquietudes expresadas por los integrantes del Comité

V. Acuerdos y compromisos		
Actividad	Responsable	Fecha Compromiso

Notas:
Entregar este formato debidamente llenado y firmado al Servidor Público que le informaron a usted, es el encargado de recopilar la información, para su captura en el SICS.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 6

Lista de Asistencia (Servidores Públicos y Comités y/o Beneficiarios)

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 7

Informe del Comité de Contraloría Social

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

7. ¿Qué actividades de Contraloría Social realizaron como comité? Seleccionen todas las que apliquen.

- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|---|---|--|---|--|---|---|---|---|--|---|--|---|---|---|---|----|--|----|------------------------------------|
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td>Solicitar información de los beneficios recibidos</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>Verificar el cumplimiento de los beneficios recibidos</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>Vigilar el uso correcto de los recursos del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td>Informar a otros (as) beneficiarios (as) sobre el Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td>Verificar la entrega a tiempo de los beneficios</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td>Orientar a los (las) beneficiarios (as) para presentar quejas y denuncias</td></tr> </table> | 1 | Solicitar información de los beneficios recibidos | 2 | Verificar el cumplimiento de los beneficios recibidos | 3 | Vigilar el uso correcto de los recursos del Programa | 4 | Informar a otros (as) beneficiarios (as) sobre el Programa | 5 | Verificar la entrega a tiempo de los beneficios | 6 | Orientar a los (las) beneficiarios (as) para presentar quejas y denuncias | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td>Contestar informes de Contraloría Social</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td>Reunirse con servidores públicos y/o beneficiarios (as)</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td>Expresar dudas y propuestas a los (las) responsables del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td>Inhibir un posible condicionamiento para la entrega del beneficio o la permanencia en el Programa.</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">11</td><td>No deseamos responder / No sabemos</td></tr> </table> | 7 | Contestar informes de Contraloría Social | 8 | Reunirse con servidores públicos y/o beneficiarios (as) | 9 | Expresar dudas y propuestas a los (las) responsables del Programa | 10 | Inhibir un posible condicionamiento para la entrega del beneficio o la permanencia en el Programa. | 11 | No deseamos responder / No sabemos |
| 1 | Solicitar información de los beneficios recibidos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Verificar el cumplimiento de los beneficios recibidos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Vigilar el uso correcto de los recursos del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Informar a otros (as) beneficiarios (as) sobre el Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Verificar la entrega a tiempo de los beneficios | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Orientar a los (las) beneficiarios (as) para presentar quejas y denuncias | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Contestar informes de Contraloría Social | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Reunirse con servidores públicos y/o beneficiarios (as) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Expresar dudas y propuestas a los (las) responsables del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Inhibir un posible condicionamiento para la entrega del beneficio o la permanencia en el Programa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | No deseamos responder / No sabemos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

8. ¿Para qué sirvió participar en Contraloría Social? Seleccionen todas las que apliquen.

- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|--|---|---|---|---|---|--|---|---|--------------------------------------|---|--|---|-------------------------------------|---|-------------------------------|----|------------------------------------|
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td>Para gestionar o tramitar los beneficios del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>Para recibir oportunamente los beneficios del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>Para recibir mejor calidad en los beneficios del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td>Para conocer y ejercer nuestros derechos como beneficiarios (as) del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td>Para cumplir mejor nuestras responsabilidades como beneficiarios (as) del Programa</td></tr> </table> | 1 | Para gestionar o tramitar los beneficios del Programa | 2 | Para recibir oportunamente los beneficios del Programa | 3 | Para recibir mejor calidad en los beneficios del Programa | 4 | Para conocer y ejercer nuestros derechos como beneficiarios (as) del Programa | 5 | Para cumplir mejor nuestras responsabilidades como beneficiarios (as) del Programa | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td>Para que se atiendan nuestras quejas</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td>Para que el personal del servicio público cumpla con la obligación de transparentar los recursos del</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td>Para que el Programa funcione mejor</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td>Para continuar en el Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">10</td><td>No deseamos responder / No sabemos</td></tr> </table> | 6 | Para que se atiendan nuestras quejas | 7 | Para que el personal del servicio público cumpla con la obligación de transparentar los recursos del | 8 | Para que el Programa funcione mejor | 9 | Para continuar en el Programa | 10 | No deseamos responder / No sabemos |
| 1 | Para gestionar o tramitar los beneficios del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Para recibir oportunamente los beneficios del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Para recibir mejor calidad en los beneficios del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Para conocer y ejercer nuestros derechos como beneficiarios (as) del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Para cumplir mejor nuestras responsabilidades como beneficiarios (as) del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Para que se atiendan nuestras quejas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Para que el personal del servicio público cumpla con la obligación de transparentar los recursos del | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Para que el Programa funcione mejor | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Para continuar en el Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | No deseamos responder / No sabemos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

9. De acuerdo a su experiencia como comité de Contraloría Social:

- | | | | | |
|---|----|--------------------------------|----|--------------------------------|
| 9.1. ¿Consideran que el Programa entregó los beneficios correcta y oportunamente, conforme a las reglas de operación u otras normas que lo regulen? | Sí | <input type="text" value="1"/> | No | <input type="text" value="0"/> |
| 9.2. ¿Consideran que el Programa cumplió con lo que informó que entregaría? | Sí | <input type="text" value="1"/> | No | <input type="text" value="0"/> |
| 9.3. ¿Detectaron que el Programa se utilizó con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo? | Sí | <input type="text" value="1"/> | No | <input type="text" value="0"/> |
| 9.4. ¿Recibieron quejas y/o denuncias sobre la aplicación u operación del Programa? | Sí | <input type="text" value="1"/> | No | <input type="text" value="0"/> |
| 9.5. ¿Entregaron las quejas y/o denuncias a la autoridad competente? | Sí | <input type="text" value="1"/> | No | <input type="text" value="0"/> |
| 9.6. ¿Recibieron respuesta de las quejas y/o denuncias que entregaron a la autoridad? | Sí | <input type="text" value="1"/> | No | <input type="text" value="0"/> |

10. ¿Cómo fue su experiencia con el Programa solicitando información de los beneficios recibidos?

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="text" value="1"/> Muy buena | <input type="text" value="3"/> Regular | <input type="text" value="5"/> Muy mala |
| <input type="text" value="2"/> Buena | <input type="text" value="4"/> Mala | <input type="text" value="6"/> No solicitamos información |

10.1 ¿Por qué?

11. ¿Qué tan satisfechos(as) están con su participación en actividades de Contraloría Social?

Seleccionen en una escala del 1 al 10, donde 1 es “muy poco” y 10 es “mucho”

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

11.1. ¿Qué se podría mejorar del proceso de Contraloría Social? Seleccionen todas las que apliquen.

- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-----------------------------------|---|--|---|-------------------------------------|---|---|---|--|---|---|---|---|--|---|--|---|-------------|
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">1</td><td>Acceder a la información a tiempo</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">2</td><td>Resolución de inconformidades o expresiones ciudadanas (dudas, quejas o denuncias)</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">3</td><td>El seguimiento a quejas y denuncias</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">4</td><td>La comunicación con los (las) responsables del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">5</td><td>Lo que permite reportar este Informe de Contraloría Social</td></tr> </table> | 1 | Acceder a la información a tiempo | 2 | Resolución de inconformidades o expresiones ciudadanas (dudas, quejas o denuncias) | 3 | El seguimiento a quejas y denuncias | 4 | La comunicación con los (las) responsables del Programa | 5 | Lo que permite reportar este Informe de Contraloría Social | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">6</td><td>La selección de las personas beneficiarias que integran los comités</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">7</td><td>El impacto de la Contraloría Social en la transparencia y la rendición de cuentas del Programa</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">8</td><td>El impacto de la Contraloría Social para mejorar las fallas detectadas en el Programa.</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">9</td><td>Otra: _____</td></tr> </table> | 6 | La selección de las personas beneficiarias que integran los comités | 7 | El impacto de la Contraloría Social en la transparencia y la rendición de cuentas del Programa | 8 | El impacto de la Contraloría Social para mejorar las fallas detectadas en el Programa. | 9 | Otra: _____ |
| 1 | Acceder a la información a tiempo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Resolución de inconformidades o expresiones ciudadanas (dudas, quejas o denuncias) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | El seguimiento a quejas y denuncias | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | La comunicación con los (las) responsables del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Lo que permite reportar este Informe de Contraloría Social | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | La selección de las personas beneficiarias que integran los comités | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | El impacto de la Contraloría Social en la transparencia y la rendición de cuentas del Programa | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | El impacto de la Contraloría Social para mejorar las fallas detectadas en el Programa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Otra: _____ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

11.2. ¿Qué fue lo mejor del proceso de Contraloría Social? Seleccionen todas las que apliquen.

- | | | | |
|---|--|---|---|
| 1 | Acceder a la información a tiempo | 6 | La selección de las personas beneficiarias que integran los comités |
| 2 | Resolución de inconformidades o expresiones ciudadanas (dudas, quejas o denuncias) | 7 | Participar en un mecanismo de participación ciudadana que contribuye a la transparencia y rendición de cuentas del Programa |
| 3 | El seguimiento a quejas y denuncias | 8 | El impacto de la Contraloría Social para mejorar las fallas detectadas en el Programa. |
| 4 | La comunicación con los (las) responsables del Programa | 9 | Otra: _____ |
| 5 | Lo que permite reportar este Informe de Contraloría Social | | _____ |

12. ¿Recomendarían o invitarían a otras personas beneficiarias a formar parte de un Comité de Contraloría?

Seleccionen en una escala del 1 al 10, donde 1 es “no, de ninguna manera” y 10 es “sí, con toda seguridad”

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

13. ¿Ustedes o alguien de su familia tiene acceso a un teléfono celular inteligente o computadora? Seleccionen todas las que apliquen.

- | | |
|---|--|
| 1 | Teléfono inteligente (p.ej. con aplicaciones como WhatsApp y Facebook) |
| 2 | Computadora con internet en casa |
| 3 | Computadora con internet cerca de casa (“café internet” o vecinos(as)) |
| 4 | No, no tenemos acceso |

14. Si una nueva forma de reportar lo permitiera ¿les parecería útil y conveniente hacer los Informes de Contraloría Social directamente por computadora o teléfono celular?

- | | |
|---|---|
| 1 | Sí, por medio de teléfono inteligente |
| 2 | Sí, por medio de computadora con internet |
| 3 | No, me parece mejor hacerlo de la manera actual |

15. Observaciones

--

16. ¿Que tipo de apoyos recibió la escuela del Programa?

- | | |
|---|---|
| 1 | Obra: se refiere a aquellas que implican construcción, infraestructura, remodelación, equipamiento y/o diseño de inmuebles. |
| 2 | Servicio: son acciones puntuales como capacitaciones, eventos, convenciones, etc. |
| 3 | Apoyos. Son aquellas que implican un bien material directo en cada beneficiario, como pueden ser recursos económicos o en especie |

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

17. Describe el tipo de beneficio que recibió la escuela del Programa:

18. ¿Qué Programa (s) se ejecuta (n) en la escuela?

Marque con una X el o los Nombre(s) del (los) Programa(s) Federal(es) que se ejecutan en la escuela

1. Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)	2. Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)	3. Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)	4. Programa Nacional de Inglés (PRONI)	5. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) en Educación Especial

DATOS DE CONTACTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE EL INFORME

Entidad Federativa: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Teléfono: <input style="width: 90%;" type="text"/>
Nombre completo: <input style="width: 90%;" type="text"/>	Dirección: <div style="border: 1px solid black; height: 60px; width: 100%;"></div>
Cargo: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
Correo electrónico: <input style="width: 90%;" type="text"/>	

Nombre y firma del(la) servidor(a) público
(a) que recibe este informe

Nombre y firma del(la) integrante del
Comité

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa